

Sandy Gabriela Hidalgo Moyano

**“IMPACTO DE LAS RESTRICCIONES A LAS IMPORTACIONES, EN LA
RECAUDACIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO ECUATORIANO”
PERIODO 2008 – 2012**

Trabajo de Conclusión de Curso
Presentado como requisito parcial para
la obtención del Título de Ingeniera
Comercial, especialización mayor
Negocios Internacionales y
especialización menor Finanzas de la
Universidad del Pacífico bajo la
Dirección del Prof. Eco. Jaime Cabezas.

UNIVERSIDAD DEL PACIFICO

Quito, 2015

HIDALGO, Sandy G., Impacto de las restricciones a las importaciones, en la recaudación del sistema tributario Ecuatoriano periodo 2008-2012. Quito: UPACIFICO, 2015, 79p.

Director: Eco. Jaime Cabezas (Trabajo de Conclusión de Carrera presentado a La Facultad de Negocios de La Universidad Del Pacifico).

Resumen: Determinar el impacto de las restricciones a las importaciones en el Ecuador acorde al periodo 2008 hasta junio 2012, revisando el comportamiento del volumen de importaciones de Ecuador.

Mediante datos estadísticos proporcionados por varias entidades públicas, pudimos determinar que a pesar del incremento de aranceles, las importaciones no tuvieron un desnivel, todo lo contrario se mantiene el volumen.

Palabras claves: Importaciones, sistema, tributario.

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Sandy Gabriela Hidalgo Moyano, declaro ser la autora exclusiva del presente trabajo de conclusión de carrera

Todos los efectos académicos y legales que se desprendieren de la misma son de mi responsabilidad

Por medio del presente documento cedo mis derechos de autor a la Universidad Del Pacífico para que pueda hacer uso del texto completo del trabajo de conclusión de carrera a título “IMPACTO DE LAS RESTRICCIONES A LAS IMPORTACIONES, EN LA RECAUDACIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO ECUATORIANO”

PERIODO 2008 – 2012”

con fines académicos y/o de investigación



Quito, 2015

CERTIFICACIÓN

Yo, Jaime Leopoldo Cabezas Maldonado, docente de la Facultad de Negocios y Economía de la Universidad Del Pacifico, como Director del presente trabajo de conclusión de carrera certifico que el señorita Sandy Gabriela Hidalgo Moyano, egresada de ésta institución, es autora exclusiva del presente trabajo, el mismo que es auténtico, original e inédito

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'J' followed by a horizontal line and a small vertical stroke.

Profesor Tutor

Quito, 2015

DOCUMENTO DE CONFIDENCIALIDAD

Al presentar este Trabajo de Conclusión de Carrera como uno de los requisitos previos para la obtención del grado de Ingeniería Comercial de la Universidad Del Pacífico, hago entrega del documento en ciernes, a la Biblioteca de la Universidad para que haga de este trabajo investigativo un documento disponible para su lectura.

El estudiante ha certificado estar de acuerdo en que se realice cualquier consulta de este Trabajo de Conclusión de Carrera dentro de las Regulaciones de la Universidad, según como lo dictamina la L.O.E.S. 2010 en su Art. 144.

Conforme a lo expresado, adjunto a la presente, se servirá encontrar cuatro copias digitales de este Trabajo de Conclusión de Carrera para que ingresen a custodia de la Universidad Del Pacífico, los mismos que podrán ser utilizados para fines académicos y de investigación.

Para constancia de esta declaración, suscribe


Ing. Gastón Sandoval Guerrero
Decano Facultad de Negocios y Economía
Universidad Del Pacífico

Fecha:
Título de Tesis:

Quito, 02 de Febrero de 2015
"IMPACTO DE LAS RESTRICCIONES A LAS
IMPORTACIONES, EN LA RECAUDACIÓN DEL
SISTEMA TRIBUTARIO ECUATORIANO"
PERIODO 2008 - 2012

Autor:
Tutor:
Miembros del Tribunal:

Sandy Gabriela Hidalgo Moyano
Economista Jaime Cabezas
Gastón Eduardo Sandoval Guerrero
Norma Molina Prendes
Alfredo Vergara Recalde

Fecha de sustentación y/o fecha calificación:

2 de Febrero 2015

DEDICATORIA

Este trabajo de titulación está dedicado a mis padres Medardo Hidalgo y Fabiola Moyano que siempre me apoyaron incondicionalmente en la parte moral y económica para poder llegar a ser un profesional de la Patria.

A mi hermano Fernando Hidalgo que siempre además de ser mi familia será mi mejor amigo, un amigo incondicional de los que ya no hay.

A mi Jefe y amiga Victoria Pacheco que me brindó su apoyo en mi ámbito laboral y personal, guiándome por el mejor de los caminos.

Por último dedicar a mí mismo, por toda la fuerza que tuve a lo largo de mi vida de nunca rendirme y seguir adelante hasta llegar a lograr un pequeño paso dentro de mi carrera personal y profesional.

AGRADECIMIENTO

Mi más sincero gesto de gratitud en primer lugar a Dios por bendecirme para llegar hasta donde estoy y hacer mi sueño anhelado realidad.

A mis padres por apoyarme en el transcurso de este camino y a pesar de los obstáculos justos logramos culminar este proyecto.

A mis profesores agradezco infinitamente por compartir sus conocimientos, experiencias, por su paciencia y su motivación.

A la Universidad Del Pacifico la cual fue mi cuna, donde aprendí a ser profesional y la cual me ha apoyado durante estos años de carrera.

Son muchas las personas que han formado parte de mi vida profesional y personal a las que les agradezco su amistad, consejos, apoyo, ánimo y compañía en los momentos más difíciles de mi vida. Algunas están aquí conmigo y otras en mis recuerdos y en mi corazón, sin importar en donde estén, quiero darles las gracias por formar parte de mí, por lo que me han brindado y por todas sus bendiciones.

Para todos ustedes muchas gracias y que Dios los bendiga

CONTENIDO

- PORTADA
 - DEDICATORIA
 - AGRADECIMIENTO
 - CONTENIDO
 - ÍNDICE DE ILUSTRACIONES
 - ÍNDICE DE TABLAS
 - CAPÍTULO I
 - CAPÍTULO II
2. EFECTOS DISTORCIONADORES DE LOS IMPUESTOS
 - 2.1. Eficiencia en el sentido de Pareto e Individualismo
 - 2.2. LOS TÉRMINOS FUNDAMENTALES DE LA ECONOMÍA DEL BIENESTAR
 - 2.3. Análisis de la eficiencia económica
 - 2.3.1. Eficiencia es el intercambio
 - 2.3.2. Eficiencia en la producción
 - 2.3.3. Eficiencia en la combinación de productos
 - 2.4. El difícil equilibrio entre la equidad y la eficiencia
 - 2.5. La eficiencia económica
 - 2.5.1. Impuestos distorsionadores y no distorsionadores
 - 2.6. Influencia en el equilibrio de mercado
 - 2.7. Impuestos ad valorem frente a impuestos específicos
 - 2.8. El efecto de la elasticidad
 - 2.9. Incidencia de los impuestos en condiciones de equilibrio parcial y equilibrio general
 - 2.10. La demanda y la oferta agregadas
 - 2.11. La influencia de la política monetaria y fiscal en la demanda agregada
 - 2.12. Nociones generales de política tributaria y fiscal en el Ecuador
 - 2.13. Tributos
 - 2.13.1. Elementos del tributo
 - 2.13.2. Características
 - 2.13.3. Finalidad
 - 2.14. Clasificación de los tributos
 - 2.14.1. Impuestos
 - 2.14.2. Tasas
 - 2.14.3. Contribuciones
 - 2.15. Importaciones
 - 2.15.1. Definición
 - 2.15.2. Reglamentación para la importación
 - 2.15.3. Quienes pueden importar y como se obtiene el registro
 - 2.15.4. Base Legal

- 2.16. Aranceles
- 2.16.1. Definición
- 2.16.2. Organismos gubernamentales relacionados
- 2.17. El arancel nacional de importaciones
- 2.17.1. Decreto 592

- CAPITULO III

3. EFECTOS DEL IMPUESTO A LAS IMPORTACIONES

- 3.1. Las importaciones en el Ecuador
- 3.1.1. Desarrollo de las importaciones
- 3.1.2. Principales productos de importación
- 3.2. La recaudación de impuestos
- 3.2.1. Recaudación impuestos 2000 – 2007
- 3.2.2. Recaudación impuestos 2008 – 2010
- 3.2.3. Recaudación de impuestos 2011 - 2012
- 3.3. Análisis comparativo impositivo período 2008 – 2012
- 3.3.1. Escenario político y económico período 2008 – 2012
- 3.3.2. Variación presentada período 2008 – 2012
- 3.3.3. Identificación de las efectos de la política arancelaria período 2008 – 2012 sobre las importaciones
- 3.4. Análisis comparativo periodo 2012-2014

- CAPITULO IV

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1. Conclusiones
- 4.2. Recomendaciones

- BIBLIOGRAFÍA

- ANEXOS

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El comercio internacional ha sido un tema de discusión constante a lo largo de la historia. En este marco, el Ecuador adoptó una política de carácter proteccionista, para incentivar la producción nacional desde el año 2008.

Esta política consistió en la imposición de cuotas y aranceles a la importación de varios artículos considerados suntuarios. Posteriormente, se pretendía completar esta medida con la liberación de aranceles en varios artículos considerados factores de producción.

Una vez más, este tema generó controversias y fue motivo de muchas y diversas opiniones. Sin embargo, varios años después de haber iniciado la reforma arancelaria, no se cuenta con una idea aceptada sobre los efectos ocasionados.

Es así que, el presente trabajo pretende analizar, mediante herramientas econométricas, la evolución del crecimiento de las importaciones para extraer un criterio sobre los resultados obtenidos y su impacto.

Este análisis se llevará a cabo mediante un enfoque sobre el volumen de las importaciones, puesto que la razón citada para su aprobación y puesta en marcha, fue el desequilibrio en la balanza comercial. Es decir, se adopta la idea de que la medida ejecutada no tuvo fines recaudatorios sino de producción.

Adicionalmente, se revisará la evolución del tipo de cambio real de Ecuador con los cinco países en análisis, en busca de algún cambio en la tendencia de apreciación o depreciación del país, lo que podría traducirse en ganancias o pérdidas de competitividad en relación a estas economías.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿El análisis econométrico de las restricciones a las importaciones en el Ecuador dentro del periodo 2008 hasta junio 2012, permitirá medir el impacto en las recaudaciones tributarias y su respectiva variación?

DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Campo: Ciencias Económicas y Administrativas

Área: Tributación

DELIMITACIÓN ESPACIAL

El presente estudio se realizará en Ecuador acorde al periodo tributario del 2008 hasta junio 2012

DELIMITACIÓN TEMPORAL

La investigación se ejecutará durante el primer semestre del 2013.

DELIMITACIÓN DE CONTENIDOS

Los contenidos teóricos de la investigación están delimitados por las variables de estudio que comprenden las restricciones presupuestarias y el impacto en la recaudación tributaria.

UNIDADES DE OBSERVACIÓN

Las personas e instituciones que participarán en el proceso de la investigación son:

SRI (Servicio de Rentas Internas)

Organización mundial del Comercio

Comité de comercio Exterior de Ecuador

Banco Central del Ecuador

Poder Ejecutivo Ecuatoriano

HIPÓTESIS

Las restricciones implementadas en Ecuador para restringir las importaciones, causaron su reducción en la recaudación tributaria en los años siguientes.

ALCANCE

Para el desarrollo de la tesis se analiza el período comprendido desde el año 2008 a junio 2012, de esta manera, se conforma un período que permite analizar el comportamiento de las importaciones antes a la reforma arancelaria y los cuatro años posteriores a la aplicación de esta para poder tomar suficientes datos y realizar una correcta conclusión del efecto provocado por su aplicación.

La aplicación de una restricción a las importaciones en el 2008 incluyó una gran gama de productos, de distintos sectores y con distintas cargas de aranceles según su tipo de elaboración. Entre los productos afectados se encuentran desde envases plásticos, fibras sintéticas hasta metales y alimentos, los cuales se encuentran divididos por sector y con sus respectivas especificaciones en la NANDINA 653 (Nomenclatura Común de Designación y Codificación de Mercancías de los Países Miembros de la Comunidad Andina) en el Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICE) a partir del 15 de octubre del 2008.

OBJETIVOS

Objetivo general

Determinar el impacto de las restricciones a las importaciones en el Ecuador acorde al periodo 2008 hasta junio 2012.

Objetivos específicos

1. Revisar el comportamiento del volumen de importaciones de Ecuador
2. Determinar la existencia de quiebres estructurales en el monto de importaciones en Ecuador.
3. Identificar la estacionalidad de las series de tiempo de las importaciones desde cada país.
4. Creación de variables Dummy para definir el impacto de las restricciones en el efecto del quiebre de las recaudaciones.
5. Asociar los resultados obtenidos con el análisis del entorno de Ecuador.

JUSTIFICACIÓN

En el año 2008 la Comunidad Andina de Naciones (CAN) aprobó la decisión 669, que permite a sus países miembros introducir modificaciones arancelarias de manera que estas respondan a los intereses nacionales.

El Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI) mediante una reunión aprobó en paquete la reforma arancelaria a las importaciones basado en la NANDINA 6531. Este programa de revisión de las tarifas arancelarias se realizó en 2 etapas. En la primera, que consta en el DECRETO EJECUTIVO 592,

se redujeron los aranceles de unos 2.000 productos, principalmente materias primas y maquinarias. En la segunda, se incrementó los aranceles correspondientes a 824 ítems cuyo alto consumo “no se justificaba con la realidad del país”, según las autoridades encargadas.

Instrumentada mediante Resolución 389 del Comexi y el Decreto Ejecutivo 592, publicado en el Suplemento al Registro Oficial No. 191 del 15 de octubre de 2008

Se anunció entonces que los lineamientos de política que orientaron las modificaciones arancelarias de los diversos ítems fueron, en el caso de la reducción de aranceles, la dinamización de la producción nacional y, en el caso de la subida de aranceles, la necesidad de compensar el impacto fiscal de la reducción de aranceles, gravando la importación de productos suntuarios y proteger el mercado local, a los productos que se producen en el mercado local y que son sensibles a la competencia con sus similares importados.

Los productos incluidos se encuentran divididos según el tipo o industria al que pertenezcan. Para la reforma los niveles de aranceles que constan son de: 0%, 5%, 10%, 15% y 20%, siendo estas escalas establecidas en base a distintos criterios técnicos. Estos criterios son:

- Mayor grado de elaboración y/o productos agrícolas: 15% y 20%
- Productos semi-elaborados, materias primas e insumos: 10%
- Materias primas e insumos, bienes de capital 5% y 0%

Los aumentos en los aranceles causaron una gran discusión que giraba en torno a los verdaderos efectos que podría causar la medida, los posibles daños a las importaciones y su efectividad para tratar el problema identificado por el gobierno.

Según estimaciones publicadas en el Suplemento al Registro Oficial No. 191 en aquel momento, la disminución de los aranceles le costaría al estado ecuatoriano cerca de US\$ 120 millones, y el posterior incremento solo le permitiría recaudar US\$ 60 millones, provocando así un déficit de US\$ 60 millones aproximadamente. Dado ese escenario y pese a los muchos desacuerdos con la medida, producidos tanto a nivel empresarial como entre consumidores, esta medida se hizo efectiva.

Por otra parte, un estudio realizado sobre las políticas e instrumentos para enfrentar la crisis económica internacional sobre las PYMES en América Latina y el Caribe, muestra que el aumento de aranceles o restricciones a las importaciones como medida para afrontar la crisis, es la menos generalizada en la región; anunciadas únicamente por Argentina y Uruguay además de Ecuador.

Cuatro años después de su aplicación, se hace necesaria una evaluación de las reformas arancelarias del año 2008, para visualizar y comprender sus verdaderos efectos; a la vez, analizar los beneficios y perjuicios para Ecuador, al actuar en forma diferente a lo propuesto por la tendencia en la región.

DESARROLLO CONCEPTUAL DE VARIABLES

Balanza Comercial

Es la parte de la balanza de pagos que contempla las importaciones y exportaciones de mercancías o bienes tangibles; en ella se registran los equilibrios o desequilibrios en que se encuentran estas transacciones con el exterior. Su saldo se expresan en déficit o superávit; el primero cuando son mayores las importaciones; y el segundo cuando son mayores las exportaciones.

Como ya se ha mencionado en el documento, la idea detrás de la medida adoptada era impulsar la producción nacional mediante la disminución de las importaciones. Con ello se lograría además la estabilización de la balanza comercial; sin embargo, existen evidencias que indican que esta alcanzó valores “más negativos” precisamente luego de endurecer las restricciones mediante la aplicación de las reformas en el 2008 y en el 2010.

De la misma forma, al revisar el volumen total de exportaciones e Importaciones por año se observa que si bien, para el año 2009 –apenas un año después de adoptar la medida– se realizó un monto de exportación mucho mayor que en los años anteriores, a partir de entonces la diferencia entre exportaciones e importaciones se fue haciendo menor, hasta llegar al punto de que esta últimas han superado con mucho a las primeras. Es por esto que se sostiene que el efecto de las restricciones ha sido contraproducente con los objetivos de su adopción.

No obstante, si se revisa exclusivamente la evolución de las importaciones y exportaciones de petróleo y sus derivados por año, se puede concluir que gran parte de las exportaciones realizadas se debe a la actividad petrolera del país –alcanzando valores de hasta el 50%–, mientras que en las importaciones su participación se muestra mucho menor –con una cuota máxima de 21%–. Es curioso además lo ocurrido durante el año 2009, durante el cual la participación en las exportaciones de estos rubros fue la más alta, a la vez que en las importaciones, su aporte relativo fue el más bajo.

Adicionalmente, si se observa la tasa de variación de las transacciones comerciales internacionales se puede resaltar que tanto exportaciones como importaciones parecen seguir tendencias similares. Para el año 2009, por ejemplo, si bien se logró la disminución de las importaciones en un 20,5%, la caída de las exportaciones fue incluso mayor (26,3%).

No obstante, y de acuerdo con la teoría de comercio internacional, es importante recordar que los beneficios reales para una nación no provienen de mantener eternamente superávits en la balanza comercial (mayor nivel de importaciones que de exportaciones), ya que si bien mediante ello se acumularían activos a su favor, estos actuarán en pro de su bienestar únicamente cuando sus habitantes

puedan –a través de ellos– acceder a una mayor variedad de bienes y servicios que de otra forma no podría adquirir en su país, mediante las importaciones.

Comercio Internacional

El comercio internacional es el intercambio bienes o servicios entre dos o más países o regiones económicas, con la finalidad de obtener beneficios mutuos de esta actividad.

Desde la segunda mitad del siglo XX, esta tendencia de interrelación está cada vez más arraigada en los mercados internacionales ya que ha demostrado ser uno de los factores más importantes en el crecimiento de las economías, ya que a través del intercambio, los países son capaces de adquirir del extranjero aquellos productos que le serían muy costosos producir internamente. Por esta razón, el comercio es considerado una fuente de producción indirecta.

Además, según Jorge Tadeo Lazo en su libro Comercio Internacional menciona que el comercio internacional es una fuente de ingreso de tecnología a los países, sea esta: maquinarias y equipos o conocimientos, que le permitirán a los países receptores mejorar sus técnicas de producción, lo que se reflejará en un desplazamiento de la oferta produciendo mayor cantidad de bienes y servicios de mejor calidad, usando menos factores productivos.

Para entender todo lo que hay detrás del comercio internacional, varios economistas se dedicaron al estudio de estos temas incluso mucho antes de su auge en los mercados mundiales; de ello es posible rescatar teorías que hasta el día de hoy son objeto de estudio.

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Modalidad de la investigación

Investigación de Histórica: se pretende buscar y recopilar toda la información pertinente a la recaudación tributaria con respecto al periodo 2008 - 2012

Investigación Bibliográfica: es importante partir de conceptos teóricos respecto a la Tributación, así como tratados, leyes y documentos que permitan establecer las acciones que deben desarrollarse para implementar un programa de restricción de importaciones y todas las entidades que lo integran, además de su respectivo impacto

Nivel de la investigación

Descriptiva: se pretende determinar los factores que han permitido implementar un Programa de restricciones a las importaciones y cómo a partir de la comprensión de esto, se pueden plantear soluciones y acciones que permitan desarrollar de forma adecuada la recaudación del sistema tributario.

Herramientas de investigación

Recopilación de material histórico

Observación de los niveles de recaudación tributaria en el Ecuador acorde a los periodos determinados

Población

Todas las instituciones vinculadas y que otorguen datos del impacto de las restricciones a las importaciones, preferiblemente de carácter público y dentro de las fronteras de Ecuador

Fuentes de información

Las reformas arancelarias propuestas e implementadas en el año 2008 fueron basadas en la NANDINA 653, mediante una reunión y aprobación del COMEXI.

El COMEXI (Consejo de comercio exterior e inversiones) es un foro de concertación de políticas de comercio exterior e inversiones. Dispone de una página web: "<http://www.comexi.gob.ec>" en la cual se pueden consultar los acuerdos comerciales realizados a través de los años y las reformas arancelarias existentes según su número de partida o descripción mediante la cual se pueden obtener datos de los productos, su descripción y los diferentes impuestos a los cuales están expuestos.

La NANDINA 653 fue la base sobre la cual se aplicaron las reformas arancelarias. NANDINA es la nomenclatura que se aplica por parte de los Países Miembros de la Comunidad Andina.

Esta Nomenclatura incluye la nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías establecida a un nivel de seis dígitos más los desdoblamientos comunitarios a ocho dígitos, denominados "sub-partidas NANDINA", las consideraciones generales y las notas complementarias de

sección, de capítulo y de sub-partida NANDINA y las subdivisiones que a un nivel más detallado efectúen los países de la CAN utilizando dos dígitos adicionales a los 8 de la Nomenclatura Arancelaria Común.

Dado esto también se utilizó la base de datos de importaciones proporcionada por COMEXI.

Esta base de datos permite la obtención de los datos necesarios para el desarrollo del test debido a que esta presenta todas las importaciones del Ecuador de los últimos años segregados por: los países de donde provienen las importaciones, por meses y finalmente por los productos importados pertenecientes a la NANDINA con su respectiva nomenclatura.

Los análisis de los entornos de cada país fueron realizados a partir de las publicaciones de la prensa, tanto nacional como internacional.

La tasa de cambio real de Ecuador con relación a cada uno de los países analizados fue extraída del boletín mensual de estadísticas de la página web del Banco Central del Ecuador (<http://www.bce.fin.ec/>) mediante la cual el BCE difunde información del país de manera constante y actualizada

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1: Objetivos del Servicio de Rentas internas - 19 -

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Reglamentación para el proceso de importación - 26 -

Tabla 2: Tributación para la importación de mercancías - 29 -

Tabla 3: Resumen arancelario Ecuador - 57 -

CAPÍTULO II

2. EFECTOS DISTORCIONADORES DE LOS IMPUESTOS

2.1. Eficiencia en el sentido de Pareto e Individualismo

La desigualdad no es preocupante según Stiglitz ya que un cambio puede mejorar o empeorar el bienestar de los pobres, ya que la renta de los ricos aumenta más deprisa que la de los pobres.

Cada individuo puede buscar su propia necesidad y deseo, es decir, su propio beneficio.

2.2. Los términos fundamentales de la economía del bienestar

Existen dos teoremas fundamentales:

La primera, si la economía es competitiva y satisface otras condiciones es eficiente el sentido de Pareto.

La segunda, es el contrario; transfiriendo la riqueza de una persona a otra y así mejora el bienestar de la segunda, empeorando a la primera y así dejamos que actúe libremente la fuerza de la competencia y así se obtiene una mejor asignación de los recursos eficientes, según Pareto.

Que bienes se producen, como y quien lo decide las empresas e individuos que integran la economía, esto es un sistema descentralizado.

Un sistema centralizado todas las decisiones se concentran en un mismo organismo.

2.3. Análisis de la eficiencia económica

Para que haya eficiencia en el sentido de Pareto debe haber eficiencia en los siguientes aspectos:

2.3.1. Eficiencia es el intercambio en donde los bienes deben ir a parar a las personas que más los valoren.

Establece que no se es posible mejorar el bienestar de ninguna persona sin empeorar el de la otra según Stiglitz.

También menciona en su libro La Economía del Sector Público “la cantidad de un bien a la de una persona esta dispuesta a renunciar a cambio de una unidad de otro, se denomina relación marginal de sustitución”

Los consumidores toman decisiones de acuerdo a su restricción presupuestaria, que es la cantidad de renta que puede gastar un consumidor en diversos bienes.

Podemos ver como un consumidor está dispuesto a renunciar una cantidad de un producto para obtener una mayor cantidad de otro producto, con la llamada curva de indiferencia.

El resultado es que el consumidor renuncia a un producto pero disfruta exactamente del mismo bienestar si es compensado con otro producto.

2.3.2. Eficiencia en la producción en donde no se debe producir una cantidad mayor de un bien sin reducir la de otro.

La economía no puede producir una cantidad mayor de un bien sin tener que renunciar a alguna cantidad del otro.

Para el análisis tenemos una recta isocoste que indica las diferentes combinaciones de factores que le cuentan lo mismo a la empresa.

La isocuentas que representan las diferentes combinaciones de factores, espacio y trabajo.

Todo esto es llamado relación marginal de sustitución técnica a la pendiente de una isocuenta según Stiglitz.

2.3.3. Eficiencia en la combinación de productos de tal manera que los productos sean los que desean los individuos.

Para obtener la curva de posibilidades de producción, partimos desde la tecnología averiguando cual es el nivel viable máximo de producción de un producto correspondiente a cada nivel de producción de otro producto, pero para tener un resultado óptimo debemos empezar por averiguar cuáles son las preferencias de los consumidores.

2.4. El difícil equilibrio entre la equidad y la eficiencia

La disyuntiva entre la equidad y la eficiencia se plantea repetidamente en la evaluación de cualquier progreso público.

Los economistas tratan de evitarlo en sus análisis y procuran más bien identificar las consecuencias de los programas, es decir, cambios en los programas que mejoren el bienestar de una persona o de un grupo de personas sin empeorar el bienestar de ninguna otra.

En muchos programas de gasto hay que escoger entre el objetivo de eficiencia y el de equidad, desgraciadamente.

“Las discrepancias sobre las virtudes de diferentes programas se deben a menudo a discrepancias, no solo sobre los valores, la importancia relativa de la equidad frente a las consideraciones de la eficiencia, sino también sobre el coste de la alternativa, es decir, sobre la valoración de la magnitud de la pérdida de eficiencia si se intentara modificar la estructura de las prestaciones de un programa con objeto de que sus efectos distributivos fueran más progresivos” según Stiglitz.

2.5. La eficiencia económica

La mayoría de los impuestos alteran los precios relativos, por lo que distorsionan las señales de los precios, por lo cual alteran la asignación de los recursos.

Los impuestos influyen en las decisiones relacionadas con el trabajo, el ahorro, la educación, el consumo, etc.

Las personas parecen tratar mejor de ver cómo pagar menos impuestos que tratar de diseñar mejores proyectos o de producir más.

En el ámbito financiero los impuestos influyen en la forma que adopta una transacción más que en su esencia, por ejemplo, en Estados Unidos, las parejas tributan en función de su renta conjunta. Como el impuesto sobre la renta es progresivo, la renta del conyugue que menos paga está sujeta a un tipo más alto que si esta persona estuviera soltera.

La estructura fiscal puede influir de gran manera en la estructura financiera de las empresas, es decir, pueden depender de la estructura fiscal una empresa podrá decidir cómo financiar las nuevas inversiones, ya sea mediante créditos o emitiendo nuevas acciones.

Los impuestos influyen en la forma en que se organiza una economía, muchos de sus efectos tienen consecuencias sobre la forma en que se asignan los recursos.

El sistema tributario puede fomentar o desalentar los bancos en relación con otras instituciones o mecanismos financieros; eso puede llevar a las empresas a obtener más o menos dinero a través de los bancos.

Stiglitz menciona que algunos estudios han mostrado que la inversión de las empresas que obtienen más dinero a través de los bancos es menos variable, debido en parte a que el banco puede saber mejor que la empresa por qué la empresa tiene escasez de fondos, es decir, los

bancos pueden identificar mejor el tipo de problema que tiene una empresa, ya sea por efectos cíclicos o por una mala gestión.

Las empresas que deciden recurrir a mercados de capitales, ya sea emitiendo bonos o nuevas acciones, para obtener fondos tienen más dificultades en las recesiones, resultado más difícil o muy caro obtener fondos en esos momentos.

La economía no se ajusta inmediatamente a un nuevo impuesto, pero algunos de los efectos de un impuesto pueden sentirse antes de que se establezca simplemente al anunciarse.

2.5.1. Impuestos distorsionadores y no distorsionadores

Todo sistema tributario influye en la conducta de la gente. Después de todo, el gobierno obtiene dinero del individuo, por lo que cabe esperar que este responda de alguna manera a esta reducción de su renta.

Un impuesto no distorsionador es cuando no pretendemos decir que queremos que le individuo no reaccione en absoluto, es decir, el individuo no puede hacer nada para alterar sus obligaciones fiscales, esto es llamado impuesto de cuantía fija.

Un impuesto sobre las mercancías es distorsionador, ya que una persona puede alterar sus obligaciones fiscales comprando simplemente una cantidad menor de la mercancía gravada.

Todos los impuestos afectan a la conducta del consumidor ya que reduce el poder de gasto.

2.6. Influencia en el equilibrio de mercado

Aunque un impuesto se establezca normalmente sobre los productores, quienes se ven obligados a pagar una parte mayor termina siendo el consumidor final, ya que los precios aumentan, pero no se puede cargar la totalidad del impuesto sobre el consumidor ya que la demanda disminuiría por su elevado precio, así es más fácil ver cómo influyen los impuestos en los precios y en la producción.

2.7. Impuestos ad valorem frente a impuestos específicos

Tenemos dos tipos de impuestos según Stiglitz, el primero se denomina impuesto ad valorem, es un impuesto que es un porcentaje fijo del precio.

Y el segundo es un impuesto específico, que es un impuesto que es una cantidad fija por unidad comprada.

La incidencia de los impuestos describe quien los paga realmente, no depende de quién gira el cheque al estado, menciona Stiglitz

Por ejemplo, da lo mismo si la cotización del seguro social sea pagada el 50% por el empresario y 50% por el trabajador o si uno o el otro lo pagan en su totalidad, el estado recibirá exactamente el mismo aporte.

2.8. El efecto de la elasticidad

Cuanto más elástica es la curva de demanda y menos elástica de la oferta, mayor es la parte del impuesto que recae en los productores; cuanto menos elástica es la curva de demanda y más elástica la de oferta, mayor es la parte del impuesto que recae en los consumidores.

Un impuesto sobre la mercancía no es soportado por los consumidores si la curva de demanda es totalmente elástica o por los productores si la curva de la oferta es totalmente elástica.

2.9. Incidencia de los impuestos en condiciones de equilibrio parcial y equilibrio general

Debemos distinguir si un impuesto afecta a una única industria o si un impuesto afecta a muchas industrias.

Por ejemplo el impuesto a importación de celulares afecta a la industria de las telecomunicaciones, es decir un solo sector, en cambio un impuesto a salida de divisas afecta a todas las industrias

2.10. La demanda y la oferta agregadas

La mayoría de los años, la producción de los bienes y servicios aumentan como consecuencia del aumento de la población.

Las sociedades presentan fluctuaciones a corto plazo en torno a la tendencia en torno a largo plazo. Estas fluctuaciones son irregulares y de gran medida impredecibles. Cuando hay una recesión el PIB real y otros indicadores de la renta, del gasto y de la producción disminuyen, y el desempleo aumenta.

Según Gregory Mankiw en su libro principios de la economía nos indica que un descenso del nivel de los precios eleva el valor real de las tendencias de dinero de los hogares, lo cual estimula el gasto de consumo.

Se reduce la cantidad de dinero que demandan los hogares, cuando estos tratan de convertir el dinero en cativos portadores de interés, los tipos de interés bajan, lo cual estimula el gasto de inversión.

Cuando un descenso del nivel de los precios reduce los tipos de interés, la moneda nacional se deprecia en el mercado de divisas, lo cual estimula las exportaciones netas.

Con el paso del tiempo cuando un cambio del nivel esperado de precios hace que las percepciones, los salarios y los precios se ajusten, la economía retorna a su tasa natural de producción en un nuevo nivel de precios más bajos.

2.11. La influencia de la política monetaria y fiscal en la demanda agregada

La oferta monetaria es controlada por el Banco Central, la cual se altera modificando principalmente la cantidad de reservas que hay en el sistema bancario comprando y vendiendo bonos del Estado en operaciones de mercado abierto.

Cuando el banco central compra bonos del Estado, el dinero que paga por ellos se deposita normalmente en bancos y se suma a las reservas bancarias. Cuando vende bonos del Estado, el dinero que recibe por ellos se retira del sistema bancario, por lo que disminuye las reservas bancarias. Estos cambios de las reservas bancarias alteran, a su vez, la capacidad de los bancos para conceder préstamos y crear dinero.

La producción es determinada por las ofertas de capital y de trabajo y la tecnología de producción existente para transformar el capital y el trabajo en producción.

Dando un nivel cualquiera de producción, el interés se ajusta para equilibrar la oferta y la demanda de fondos prestables.

El nivel de precios se ajusta para equilibrar la oferta y la demanda de dinero, las variaciones de la oferta monetaria provocan proporcionales en el nivel de precios.

Una subida del nivel de los precios eleva la demanda del dinero y sube el tipo de interés que equilibra el mercado del dinero. Con el tipo de interés representa el coste de pedir préstamos, su subida reduce la inversión, y por lo tanto, la cantidad de demanda de bienes y servicios.

Un aumento de la oferta monetaria, reduce el tipo de interés de equilibrio, dado un nivel cualquiera de precios. Como una reducción del tipo de interés estimula el gasto de inversión. En cambio una reducción de la oferta monetaria eleva el tipo de interés de equilibrio, dando un nivel cualquiera de precios.

Los responsables de la política económica también pueden influir en la demanda agregada por medio de la política fiscal.

Cuando el gobierno altera el gasto público o los impuestos, el resultado del desplazamiento de la demanda agregada puede mayor o menor que el del cambio fiscal.

Como la política monetaria y la fiscal pueden influir en la demanda agregada, los gobiernos utilizan a veces estos instrumentos en un intento de estabilizar la economía.

IMPUESTOS EN ECUADOR

2.12. Nociones generales de política tributaria y fiscal en el Ecuador

Los estados están constituidos por conjuntos de personas naturales o jurídicas, que viven y desarrollan actividades en una nación organizada, teniendo una serie de necesidades colectivas tales como infraestructura, servicios sociales, etc. individualmente las personas no se encuentran en condiciones de satisfacer completamente estas necesidades ya que resulta demasiado costoso, no es su objetivo principal o simplemente no les interesa.

El desarrollo y prestación de estos servicios pasa entonces al Estado, que es una sociedad políticamente organizada, y es quien reúne estos requisitos de la comunidad y a través del gobierno en sus diferentes instancias, se propone la construcción de servicios que van apareciendo a fin de otorgar una mejor calidad de vida a los habitantes acción que se realiza con el concurso de la empresa privada y el apoyo económico de su población a través de la figura de los impuestos. Es así como surge la política fiscal que es: “el uso del gasto público y los impuestos para influir en la producción nacional, el empleo y el nivel de precios”¹.

En el Ecuador estas políticas para el manejo del gasto público se definen en el At. 285 de la Constitución de la República que indica²:

Art. 285.- La política fiscal tendrá como objetivos específicos:

- 1. El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos.*
- 2. La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados.*
- 3. La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables.*

¹ (Tucker, 2001)

² (Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

La recaudación de los mismos está a cargo del Servicio de Rentas Internas³, que según se describe en su página web, se declara como:

...una entidad técnica y autónoma que tiene la responsabilidad de recaudar los tributos internos establecidos por Ley mediante la aplicación de la normativa vigente. Su finalidad es la de consolidar la cultura tributaria en el país a efectos de incrementar sostenidamente el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes⁴.

Como tal entonces, esta entidad apoya entre otros, el objetivo número dos de la política fiscal del estado que es recaudar los impuestos, para luego transferirlos a las diferentes entidades que ejecutan el presupuesto con dichos recursos, en la búsqueda de atender la generación de servicios para la comunidad ecuatoriana, logrando la redistribución efectiva del ingreso.

Ilustración 1: Objetivos del Servicio de Rentas internas



Fuente: SRI <http://www.sri.gob.ec/web/guest/67>

El estado ecuatoriano está regido para la aplicación de impuestos y su uso por el un marco legal extenso, a continuación se presentan los más importantes documentos sobre los cuales rige la política tributaria del país, relacionados con el tema en referencia.

Leyes:

- Ley de Régimen Tributario Interno actualizada a diciembre 2012

³ SRI (Servicio de Rentas Internas)

⁴ (Servicio de Rentas Internas, 2013)

- Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado
- Código Tributario

Reglamentos

- Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno actualizado a enero 2013
- Reglamento para la Aplicación del Impuesto a las Tierras Rurales
- Reglamento para la Aplicación de la Ley de Registro Único de Contribuyentes (RUC)
- Reglamento Impuesto a los Vehículos

Circulares:

- CIRCULAR NAC-DGECCGC12-00020, publicada en el R.O 843 de 03-12-2012, a los sujetos pasivos que realicen importaciones de productos gravados con el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE).
- CIRCULAR NAC-DGECCGC13-00001, publicada en S.R.O No. 906 de 06-03-2013, a quienes realicen importaciones de bebidas contenidas en botellas plásticas gravadas con el impuesto redimible a las botellas plásticas no retornables, a los recicladores y a los centros de acopio.

Convenios internacionales:

- Existen convenios con varios países para evitar la doble imposición, entre ellos: Canadá, Suiza, Alemania, Argentina, Brasil, México, Rumania, etc.

Por otro lado, el órgano regulador y que controla las acciones de todas las entidades a nivel público es la Contraloría General del Estado, el cual a través de las auditorías gubernamentales tiene como objetivo verificar la adecuada administración del gasto y la ejecución presupuestaria, de esta manera se pretende cerrar el ciclo de generación, aplicación y control de los impuestos, a fin de cumplir con los objetivos de la política fiscal.

2.13. Tributos

En el código tributario ecuatoriano, los impuestos u obligaciones tributarias se definen como: *Art. 15.- Concepto.- Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las*

*entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.*⁵ Por lo tanto, todas las obligaciones se hacen exigibles en el momento que se produce la acción reglamentada que da origen al tributo.

2.13.1. Elementos del tributo

La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 83 numeral 15 estipula que todo ciudadano debe: *Cooperar con el Estado y la comunidad en la seguridad social, y pagar los tributos establecidos por la ley*, por lo tanto, es obligatorio entender los requisitos de cada tributo, a fin de realizar un pago correcto de los mismos, ya que están obligados por ley tanto las personas naturales como jurídicas. Es potestad de la Asamblea Nacional determinar los tributos, el Art. 118 numeral 7 dice textualmente: *Crear, modificar o suprimir tributos mediante ley, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a los gobiernos autónomos descentralizados*, es así como a través del código tributario se han determinado varios conceptos básicos que describen los siguientes elementos:

A lo largo de la normativa vigente se distinguen, a fin de definir a un impuesto determinado, varios elementos con los cuales se perfecciona un tributo. Estos elementos se definen, se cumplen, producen la recaudación y generan ingresos de acuerdo a las atribuciones de cada uno de los sectores gubernamentales que establecen los mismos según hemos visto anteriormente, la normativa vigente define los siguientes elementos:

- **Sujeto activo:** es el ente público acreedor del tributo⁶.

Sin embargo, de lo expuesto, existen otros sujetos adicionales descritos en la normativa y son:

Art. 25.- Contribuyente.- Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.

Art. 26.- Responsable.- Responsable es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste.

⁵ (Codigo Tributario ecuatoriano)

⁶ (Codigo Tributario ecuatoriano) Capitulo 4, Art. 23

- **Sujeto pasivo.-** Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable⁷
- **Cuantía del tributo:** Es el monto del tributo expresado, por lo regular en porcentaje.
- **Hecho generador / Objeto imponible.-** Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.⁸
- **Base imponible:** constituye la valoración resultante del hecho generador.
- **Exenciones y Deducciones:** aquellas circunstancias por las cuales un contribuyente o sujeto pasivo queda exento del pago o se pueden deducir los valores del mismo.
- **Mecanismos para gestión de:** reclamos, recursos y demás materias reservadas a la ley que deban concederse.⁹

2.13.2. Características

Por todo lo explicado, para que un pago al estado constituya un tributo, cada uno de los tributos debe tener ciertas características, las cuales se han inferido desde el código tributario entre las cuales se pueden citar:

- Constituyen una obligación
- Deben ser establecidos por la Ley
- Debe ser proporcional y equitativo en relación al hecho generador que la ley ha previsto
- Debe destinarse a cubrir el gasto público de acuerdo a las condiciones establecidas en la ley

⁷ Ibídem 6, Art. 24

⁸ Ibídem 6, Art. 16

⁹ (Codigo Tributario ecuatoriano), Art. 4

2.13.3. Finalidad

En la Constitución de la República, artículo 300, se indica: *El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.*

Por lo expuesto, se puede deducir que la finalidad de todo impuesto es cumplir con el objetivo social del estado, dotar a la población de los servicios que por sí mismos no se pueden proveerse de manera ágil, efectiva y eficiente.

Esto se ratifica en el Código Tributario, Art. 6 que indica: *Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.*

2.14. Clasificación de los tributos

En el Artículo 1 del Código Tributario, se determina: *Ámbito de aplicación.- Los preceptos de este Código regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplicarán a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos, así como a las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos.*

Para estos efectos, entiéndase por tributos los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora.

2.14.1. Impuestos

De acuerdo al Diccionario de la Real Academia de la lengua española, un impuesto se conceptualiza en derecho como: *tributo que se exige en función de la capacidad económica de los obligados a su pago*¹⁰. Éste impuesto puede ser directo cuando grava las fuentes que distinguen la capacidad económica del contribuyente, como renta y/o patrimonio; y es indirecto cuando grava el consumo o el gasto.

Los impuestos que se describen en la ley son:

- **Impuesto a la renta:** impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley
- **Impuesto al Valor Agregado:** grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización
- **Impuesto a los consumos especiales:** constituye el impuesto a los consumos especiales ICE, que se aplicará a los bienes y servicios de procedencia nacional o importados

Adicionalmente, la ley prevé otros impuestos como: Impuesto a la Salida de Divisas, a las Herencias, Legados, etc. y la propiedad de un vehículo.

2.14.2. Tasas

De igual manera, se conceptualiza a la tasa como: *tributo que se impone al disfrute de ciertos servicios o al ejercicio de ciertas actividades*¹¹.

Por lo tanto, no son de aplicación general, sino cuando el usuario es beneficiario efectivo del servicio o bien. Las tasas, como la ley indica, son determinadas por el estado y también por los organismos seccionales habilitados para tal efecto, como son municipios o gobernaciones provinciales. A continuación se presentan algunas de las tasas:

¹⁰ (DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA - Vigésima segunda edición, 2013)

¹¹ *Ibidem* 9

Seccionales:

- Tasas por recolección de basura y aseo público
- Tasas por luz y agua potable públicas
- Tasas por alcantarillado

Nacionales:

- Tasas por servicios portuarios y aduaneros
- Tasas por servicios de correo
- Tasas arancelarias

2.14.3. Contribuciones

El Diccionario de la Real Academia española señala: *tributo que se exige a quien se beneficia de la realización de obras públicas o del establecimiento de servicios públicos*¹². En tal virtud, en el caso ecuatoriano existen ciertas contribuciones especiales que de igual manera, son codificadas por la ley de aplicación específica como: construcción y ampliación de obras, construcción de sistemas de agua potable, plazas, parques y jardines, etc.

2.15. Importaciones

2.15.1. Definición

Tal como lo describe la SENA E¹³, una importación es: *Es la acción de ingresar mercancías extranjeras al país cumpliendo con las formalidades y obligaciones aduaneras, dependiendo del RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN al que se haya sido declarado*¹⁴.

Todo ingreso de mercadería extranjera debe pasar por diferentes procesos de legalización, cuyo objetivo es lograr el registro de las mercancías para fines estadísticos y levantamiento de información, que revele

¹² Ibídem 9

¹³ SENA E: Servicio Nacional de Aduanas Ecuador

¹⁴ (SENA E, 2013)

los intercambios comerciales con los diferentes socios a nivel mundial y establecer la posición del Ecuador frente al comercio mundial; adicionalmente, con el fin de proteger al consumidor de mercaderías no aprobadas o ilegales.

Tiene además la finalidad de planificar y ejecutar la política aduanera y ejercer las facultades tributarias que la ley de régimen tributario le asigna; es decir, determinar, resolver y sancionar en el ámbito aduanero siempre basada en la ley y sus reglamentos.

2.15.2. Reglamentación para la importación

La SENA realiza el control de las importaciones y las exportaciones basada en la reglamentación vigente en el Código orgánico de la producción, comercio e inversiones. Como podrá observar en la siguiente tabla, cada uno de los regímenes aduaneros especifica el tipo de mercaderías y sus exoneraciones, pagos y/o condiciones especiales para el ingreso al territorio aduanero.

Tabla 1: Reglamentación para el proceso de importación

ARTÍCULO	RÉGIMEN ADUANERO	DETALLE
Art. 147 COPCI	Importación para el Consumo	Es el régimen aduanero por el cual las mercancías importadas desde el extranjero o desde una Zona Especial de Desarrollo Económico pueden circular libremente en el territorio aduanero, con el fin de permanecer en él de manera definitiva, luego del pago de los derechos e impuestos a la importación, recargos y sanciones, cuando hubiere lugar a ellos, y del cumplimiento de las formalidades y obligaciones aduaneras
Art. 148 COPCI	Admisión Temporal para Reexportación en el mismo estado	Es el régimen aduanero que permite la introducción al territorio aduanero de determinadas mercancías importadas, para ser utilizadas en un fin determinado, con suspensión total o parcial del pago de los derechos e impuestos a la importación y recargos, con excepción de la depreciación normal originada por el uso que se haya hecho de las mismas, para ser reexportadas en un plazo determinado sin experimentar modificación alguna, según se

		determine en el reglamento
Art. 149 COPCI	Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo	Es el régimen aduanero que permite el ingreso al territorio aduanero ecuatoriano, con suspensión del pago de los derechos e impuestos a la importación y recargos aplicables, de mercancías destinadas a ser exportadas luego de haber sido sometidas a una operación de perfeccionamiento, bajo la forma de productos compensadores. Podrán autorizarse instalaciones industriales, que al amparo de una garantía general, operen habitualmente bajo este régimen, cumpliendo con los requisitos previstos en el reglamento al presente Código. Los productos compensadores que se obtengan aplicando este régimen podrán ser objeto de cambio de régimen a importación para el consumo, pagando tributos sobre el componente importado de dicho producto compensador.
Art. 150 COPCI	Reposición de Mercancías con Franquicia Arancelaria	Régimen aduanero que permite importar, con exoneración de los derechos e impuestos a la importación y recargos con excepción de las tasas aplicables, mercancías idénticas o similares por su especie, calidad y sus características técnicas, a las que estando en libre circulación, hayan sido utilizadas para obtener las mercancías exportadas previamente con carácter definitivo
Art. 151 COPCI	Transformación bajo control Aduanero	Es el régimen aduanero que permite introducir en el territorio aduanero mercancías para someterlas a operaciones que modifiquen su especie o estado, con suspensión del pago de los derechos e impuestos a la importación y recargos aplicables, para la posterior importación para el consumo de los productos resultantes obtenidos de esas operaciones, con la aplicación de los derechos e impuestos a la importación y recargos que les correspondan con arreglo a la naturaleza arancelaria del producto terminado
Art. 152 COPCI	Depósito Aduanero	Régimen aduanero según el cual las mercancías importadas son almacenadas por un periodo determinado bajo el control de la aduana en un lugar habilitado y reconocido para esta finalidad, sin el pago de los derechos e impuestos y

		recargos aplicables
Art. 152 COPCI	Reimportación en el mismo estado	Es el régimen aduanero que permite la importación para el consumo con exoneración de los derechos e impuestos a la importación, recargos aplicables de las mercancías que han sido exportadas, a condición que no hayan sido sometidas a ninguna transformación, elaboración o reparación en el extranjero y a condición que todas las sumas exigibles en razón de un reembolso o de una devolución, de una exoneración condicional de derechos e impuestos o de toda subvención u otro monto concedido en el momento de la exportación, se hayan pagado

Fuente: COPCI, SENA E

Elaboración: Autora

Del cuadro se puede concluir que todos los regímenes están debidamente normados en la ley y sus reglamentos y constituyen metodologías para que el ingreso de mercancías al país se haga de manera adecuada y bajo las normativas y parámetros nacionales e internacionales de intercambio con los países del mundo; a la vez que, se encargan de salvaguardar las garantías del gobierno ecuatoriano.

2.15.3. Quienes pueden importar y como se obtiene el registro

Todas las personas naturales o jurídicas que hayan obtenido su registro en el sistema ECUAPASS que haya sido aprobado por la SENA E están en capacidad de convertirse en importadores.

Para ello, los pasos son:

1. Obtener el RUC
2. Adquirir el certificado para firma electrónica que otorga el Banco central del Ecuador y Security Data.
3. Ingresar y registrarse en el portal ECUAPASS
4. Recibir la aprobación de la SENA E

Una vez logrados estos pasos, el usuario podrá realizar las actividades de importación.

2.15.4. Base Legal¹⁵

La gestión de aduanas en el Ecuador se rige por:

- Ley orgánica de aduanas
- Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones R. O. 351 del 29 de diciembre 2010
- Reglamento al título de la Facilitación aduanera para el Comercio, del libro V del COPCI R.O. 452 19 de mayo de 2011; y,
- Resoluciones del Comité de Comercio Exterior.

2.16. Aranceles

2.16.1. Definición

El Diccionario conceptualiza al arancel como: *tarifa oficial que determina los derechos que se han de pagar en varios ramos, como el de costas judiciales, aduanas, ferrocarriles, etc.*¹⁶. En el caso de aduanas, estos aranceles se cargan a medida que se dan los hechos generadores, así tenemos que Los tributos al comercio exterior son derechos arancelarios, es decir, impuestos establecidos en leyes orgánicas y ordinarias y tasas por servicios aduaneros.

Tabla 2: Tributación para la importación de mercancías

ARANCEL	ADMINISTRADO POR:	TIPO:	BASE IMPONIBLE:
AD-VALOREM (Arancel Cobrado a las Mercancías)	Aduana del Ecuador	Porcentaje variable según el tipo de mercancía	Se aplica sobre la suma del Costo, Seguro y Flete (base imponible de la Importación.)
FODINFA (Fondo de Desarrollo para la Infancia)	INFA.	0.5%	se aplica sobre la base imponible de la Importación.

¹⁵ (SENAE, 2013)

¹⁶ (DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA - Vigésima segunda edición, 2013)

ICE (Impuesto a los Consumos Especiales)	SRI	Porcentaje variable según los bienes y servicios que se importen.	De acuerdo a tablas
IVA (Impuesto al Valor Agregado) sobre:	SRI	Corresponde al 12%	Base imponible + ADVALOREM + FODINFA + ICE

Fuente: COPCI, SENA E

Elaboración: Autora

2.16.2. Organismos gubernamentales relacionados

De acuerdo al Art.4 De la Ley orgánica de aduanas, se dan las siguientes competencias a la Aduana¹⁷: *es un servicio público que tiene a su cargo principalmente la vigilancia y control de la entrada y salida de personas, mercancías y medios de transporte por las fronteras y zonas aduaneras de la República; la determinación y la recaudación de las obligaciones tributarias causadas por tales hechos; la resolución de los reclamos, recursos, peticiones y consultas de los interesados; y, la prevención, persecución y sanción de las infracciones aduaneras.* Por lo tanto, es el organismo encargado de la ejecución de la política arancelaria.

Al ser una entidad adscrita al Ministerio coordinar de la Política Económica, es ésta quien ejerce las funciones de regulación en nombre de la función ejecutiva; por lo que, la Contraloría General del estado está a cargo de la verificación presupuestaria y la auditoría de gestión y operativa.

2.17. El arancel nacional de importaciones

2.17.1. Decreto 592

El decreto No. 592 se expidió en la presidencia del Eco. Rafael Correa Delgado, mediante el Registro Oficial No. 19, emitido por el Tribunal Constitucional en Quito el 15 de octubre de 2007, en él se reforma el Arancel Nacional de Importaciones que había estado vigente desde Mayo 2006.

El decreto contiene un total de veintiuna secciones que describen los siguientes gravámenes:

¹⁷ (Ley Orgánica de Aduanas), Art. 4

- 1) Animales vivos y productos del reino animal
- 2) Productos del reino vegetal
- 3) Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal
- 4) Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados
- 5) Productos minerales
- 6) Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas
- 7) Plástico y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas
- 8) Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa
- 9) Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería o cestería
- 10) Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos); papel o cartón y sus aplicaciones
- 11) Materias textiles y sus manufacturas
- 12) Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas, y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales; manufacturas de cabello
- 13) Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y sus manufacturas
- 14) Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaque) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas
- 15) Metales comunes y manufacturas de estos metales
- 16) Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos
- 17) Material de transporte
- 18) Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos médico quirúrgicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos
- 19) Armas, municiones, y sus partes y accesorios
- 20) Mercancías y productos diversos

21) Objetos de arte o colección y antigüedades

A continuación se presenta un resumen de cada uno de los aranceles, sus tasas y algunas observaciones según cada caso.

En el análisis anterior, se ha revisado cada uno de los aranceles por capítulos y se ha establecido el valor mínimo y máximo de cada uno así como las exclusiones (si aplicara) de cada uno de los rubros. El total de la información es mucho más amplio, aquí se ha pretendido hacer una revisión analítica de los más esenciales puntos que deben revisarse. Se puede concluir que excepto un caso, todos los aranceles no superan el 20% y muchos de los aranceles en cero corresponden a productos para industrias afincadas en el Ecuador que producen productos masivos, o servicios agrícolas o para la salud y alimentación; abaratando el costo del producto final.

Tabla 3: Aranceles 0

ARANCELES 0
<ul style="list-style-type: none"> • Abonos • Animales vivos • Barcos y demás artefactos flotantes • Caucho y sus manufacturas • Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales • Fundición, hierro y acero • Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metal común; partes de estos artículos, de metal común • Los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte • Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos • Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón • Plantas vivas y productos de la floricultura • Plástico y sus manufacturas • Productos diversos de las industrias químicas • Productos editoriales, de la prensa y de las demás industrias gráficas; textos

manuscritos o mecanografiados y planos

- Productos farmacéuticos
- Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de metal precioso, de elementos radiactivos, de metales de las tierras raras o de isótopos
- Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forraje
- Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios

Fuente: Decreto 592

Elaboración: Autora

También, es importante notar que existe un arancel del 35% en el rubro de automóviles de lujo y de 45% en azúcares; lo cual tiene dos objetivos:

Azúcar: impedir el ingreso de azúcar al país ya que somos productores, protegiendo de esa manera la producción nacional; y,

Autos de lujo: que los artículos suntuarios se vendan a personas que, por su alto poder adquisitivo, pueden pagar también el impuesto para redistribuir el ingreso en el país.

Como se concluye, estos aranceles han sido utilizados como una herramienta de la política fiscal del gobierno para cumplir sus fines sociales; sin embargo, es necesario analizar cuáles han sido los impactos en la recaudación lo que se presenta en el siguiente capítulo.

CAPITULO III

3. EFECTOS DEL IMPUESTO A LAS IMPORTACIONES

3.1. Las importaciones en el Ecuador

Como se ha dicho las importaciones son: *las acciones para ingresar mercancías extranjeras al país cumpliendo con las formalidades y obligaciones aduaneras, dependiendo del RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN al que se haya sido declarado*¹⁸. Sin embargo, más allá de su concepto teórico, las importaciones juegan un papel importante en la economía de los países y en el manejo de las relaciones internacionales; es justamente, el movimiento económico y la colocación de productos producidos al interior de un país y colocados en otro, lo que da lugar a los diferentes estamentos de la cosa pública. Es decir, las embajadas y especialmente los consulados son entes del gobierno de un país que promueven la compra de los productos de un país en otro.

Existen varios casos a nivel mundial donde los consulados y embajadas cumplen esta función como el caso argentino, por el que hace algunos años, todos los embajadores a nivel mundial tuvieron un nuevo enfoque comercial adicional a sus gestiones tradicionales. Asimismo, Ecuador a través de sus diferentes representaciones a nivel mundial, coordina, valida y apoya a los empresarios ecuatorianos que desean poner sus productos en el exterior; y de la misma manera, es un actor en las negociaciones con los estados del mundo para el ingreso de mercaderías a Ecuador.

El gobierno nacional a través de estas instancias y otras adicionales, como gestiones directas de la Presidencia, ha visitado varios países del mundo para promocionar los productos ecuatorianos en el exterior y así se ha logrado varios nuevos socios comerciales a los cuales se venden nuestros productos, también por nuestra parte se consumen los diferentes recursos que dichos países producen. Es este intercambio el que da lugar a la balanza comercial del Ecuador con el resto del mundo, el análisis de importaciones y exportaciones que el país realiza con otros es parte de la política económica, ya que en nuestra economía dolarizada es imprescindible el ingreso de divisas resultante de las exportaciones; por otro lado, es imprescindible la reducción de la salida de éstas, a causa de lo cual como una alternativa nace el impuesto a la salida de divisas; otra de las razones, es disminuir la compra de productos que se pueden generar en la empresa ecuatoriana.

¹⁸ (SENAE, 2013)

3.1.1. Desarrollo de las importaciones

Como puede observarse según el cuadro a continuación las importaciones tenido un crecimiento durante los últimos años. Esta tendencia lineal se muestra con un aumento especialmente en las importaciones de materias primas, que constituyen el rubro más importante.

Ilustración 2: Importaciones ecuatorianas



Fuente: Banco central del Ecuador

Elaboración: Autora

3.1.2. Principales productos de importación

Las importaciones se clasifican a nivel macro en cinco grandes grupos que son:

- Bienes de consumo
- Consumibles y lubricantes
- Materias primas
- Materiales de construcción
- Diversos

A su vez cada uno de estos puntos tiene una subdivisión, así:

TIPO DE IMPORTACIONES	
BIENES DE CONSUMO	Total
	No duraderos
	Duraderos

Combustibles y lubricantes (2)	
MATERIAS PRIMAS	Total
	Agrícolas
	Industriales
	Materiales de construcción
BIENES DE CAPITAL	Total
	Agrícolas
	Industriales
	Equipos de transporte
Diversos	

- **Bienes de consumo:** constituyen aquellos productos que son para el uso del consumidor y por lo tanto, son productos terminados que no requieren ninguna transformación en el país destino. Estos bienes son duraderos o no duraderos, es decir que tienen caducidad o no y son de uso final, generalmente se trata de alimentos procesados listos para el consumo y/o bienes como vehículos, ropa, etc.

Según indica el Diccionario Económico hay dos tipos de bienes de consumo¹⁹:

- **Bien duradero:** Bien de consumo cuya vida útil es superior a un año.
- **Bien no duradero:** Bien de consumo cuya vida útil es inferior a un año.

- **Materias primas:** constituyen aquellos insumos que se utilizan para la transformación en el país destino, en otros artículos o productos que se convertirán en producto final; específicos para el ensamblaje de un determinado producto.

- **Bienes de capital:** constituyen aquellos que siendo material para transformación por su costos e importancia y forma parte de sus instalaciones. Como se menciona en el diccionario económico:²⁰

“Bien que forma parte de las instalaciones, la maquinaria, los equipos y otros medios productivos destinado a intervenir en el proceso de producción de otros bienes.”

En Ecuador tenemos entonces los siguientes montos de bienes importados de acuerdo al tipo especificado.

Tabla 4: Productos Importados

Período		2008	2009	2010	2011	2012
BIENES DE CONSUMO	Total	3.852.039	3.094.035	4.116.470	4.742.920	4.825.738
	No duraderos	2.354.729	1.892.040	2.248.440	2.731.360	2.801.800
	Duraderos	1.497.310	1.201.995	1.868.030	2.011.560	2.023.938

¹⁹ (Diccionario económico financiero, 2008)

²⁰ Ibídem 19

Combustibles y lubricantes (2)		3.357.830	2.238.309	4.042.823	5.086.539	5.441.136
MATERIAS PRIMAS	Total	5.827.571	4.669.806	5.914.771	7.231.015	7.291.054
	Agrícolas	782.762	615.232	760.514	931.374	982.144
	Industriales	4.583.487	3.552.469	4.620.627	5.522.367	5.431.308
	Materiales de construcción	461.323	502.104	533.630	777.274	877.603
BIENES DE CAPITAL	Total	4.501.472	3.926.591	5.129.089	5.844.619	6.417.605
	Agrícolas	86.532	90.060	85.565	101.233	114.049
	Industriales	2.846.164	2.626.869	3.387.346	4.036.236	4.444.367
	Equipos de transporte	1.568.776	1.209.662	1.656.179	1.707.151	1.859.188
	Diversos	13.017	42.715	75.560	40.713	42.207



Fuente: Banco central del Ecuador

Elaboración: Autora

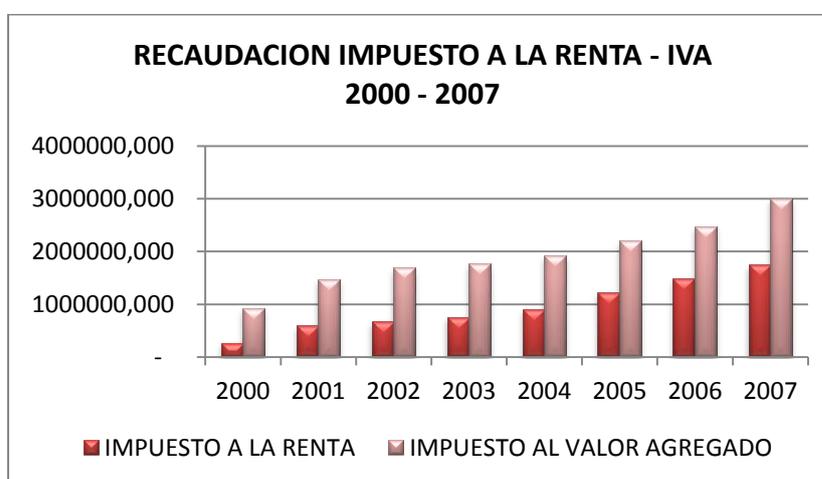
3.2. La recaudación de impuestos

3.2.1. Recaudación impuestos 2000 – 2007

La recaudación de impuestos realizados por los gobiernos nacionales del Ecuador durante el período 2000 – 2007 se ha fundamentado básicamente en los impuestos a la renta y al valor agregado y este punto, ha sido seguido por los medios informativos, dados los cambios en el gobierno y la coyuntura política.

El Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, cita: “En comparación con el 2006, la recaudación de 2007 presento crecimientos del 18,4% en valores netos y del 22,6% en valores brutos. Para tal comparación hay que tomar en cuenta los cambios en la coyuntura y normativa del 2007, aislando en el 2006 elementos tales como: caducidad del contrato con la empresa Occidental; reformas a la Ley de Hidrocarburos; reducción del porcentaje de retención para profesionales y la Ley de Incentivos Tributarios”²¹, lo cual implica que durante este período desde el año 2000 al 2007 ha existido un aumento permanente en la recaudación, dado el incremento de las operaciones de la economía y algunos otros puntos que se citan más adelante. En resumen para este período se presentan los más importantes impuestos:

Ilustración 3: Recaudación 2000 - 2007



Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

Elaboración: Autora

La relación de estos impuestos indica que entre ambos, la recaudación suma un aproximado del 84,41% comprado total recibido al año 2012. Lo que se explica ya que la economía ecuatoriana ha mostrado una tendencia creciente, posterior a la crisis del año 1999, que ha permitido que el PIB per cápita se recupere y alcance los niveles previos a la crisis de dicho año. Es así como en el año 2002, en términos constantes, la economía iguala al valor del PIB per cápita del año 1998 (\$1,384), y se recupera en los años posteriores, hasta alcanzar para el año 2007 \$1,626. En términos nominales, este indicador mostró una tendencia al alza desde un nivel de \$1,296 en el 2000 a \$3,270 en el año 2007.

²¹ (Centro interamericano de Administraciones tributarias, 2008)

La recaudación de impuestos en el Ecuador ha reflejado esta tendencia creciente de la economía. Se tiene una recaudación cercana a los \$ 2,700 millones, en el año 2002 y el dato a 2007 ascienden a más de \$ 5,000 millones. Estos valores representan una tasa de crecimiento promedio de 10% anual. De igual manera para el transcurso del año 2008, la tendencia se mantuvo al alza, siendo la recaudación hasta Junio del 2008, 17.7% mayor al mismo periodo 2007.

Si bien es cierto que el aumento mostrado en la recaudación de impuestos se debe a las condiciones macroeconómicas del país, también han influido de forma determinante, las actividades que realizan las administraciones tributarias a fin de consolidar la cultura tributaria en el Ecuador. De esta manera desde la creación del Servicio de Rentas Internas se han introducido un conjunto de reformas legales y reglamentarias, mejoras tecnológicas (desarrollo de aplicaciones tanto de atención y servicio de cumplimiento de obligaciones), campañas de difusión y acciones de control por parte de la administración, que han permitido alcanzar grados de eficiencia en la recaudación de tributos.

Para entender los mecanismos de estas actividades, es necesario entender las facultades que la ley otorga a las administraciones tributarias, las cuales son: de aplicación de la ley; la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos y la de recaudación de los tributos.

Entre otras mejoras tenemos:

- En el año 2006, definió a aquellos contribuyentes calificados como Grandes Contribuyentes, debido a su importancia dada por el movimiento tributario de Impuesto a la Renta, referente a los montos de ingresos, costos y gastos, pasivos, activos y patrimonio. Actualmente el SRI enlista a 144 grandes contribuyentes. Adicionalmente en el año 2007, se hizo un análisis de partes relacionadas de los principales contribuyentes del país. De esta forma se ha publicado los Grupos Económicos del Ecuador.

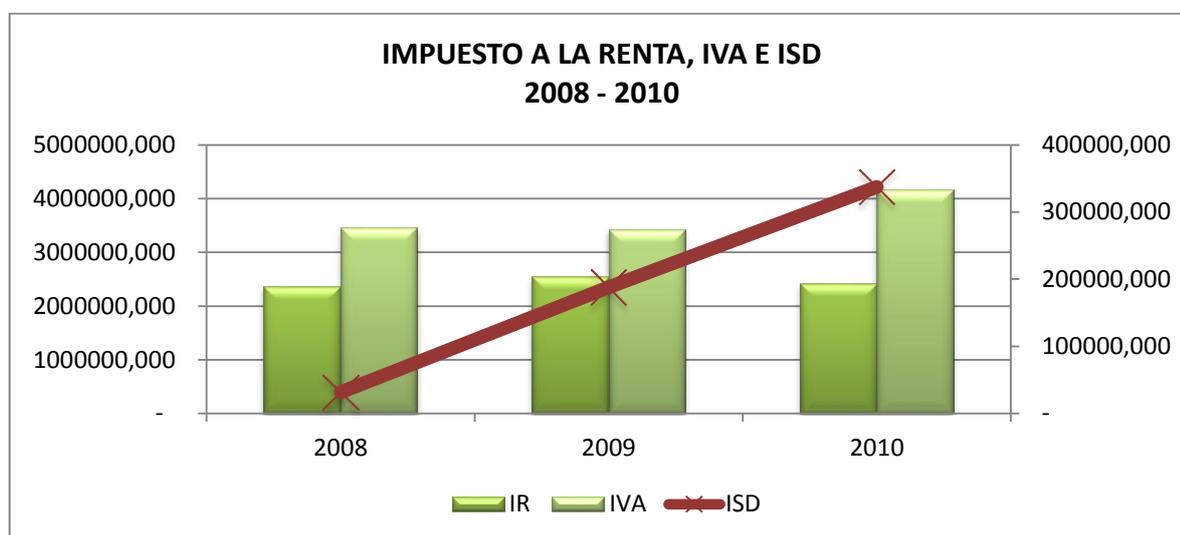
3.2.2. Recaudación impuestos 2008 – 2010

En el año 2008, se inauguró el Centro de Estudios Fiscales del Ecuador (CEF), institución adscrita al SRI (Servicio de Rentas Internas) y destinada a realizar publicaciones tanto de interés para la Administración Tributaria como para la comunidad en general. Esta es considerada como una de las

acciones que contribuyó a la mejora del gobierno para incentivar la transparencia de la información y por lo tanto una contribución más activa.

América Economía reseña²²: En su informe mensual, el SRI señaló que la recaudación de 2010 del impuesto al valor agregado alcanzó US\$4.170 millones, un 22% más que los US\$3.430 millones registrados el año anterior. La recaudación del impuesto a la renta llegó a US\$2.700 millones, un incremento del 6% frente a los US\$2.550 millones de 2009. Por otro lado, el impuesto al consumo recaudado en 2010 sumó US\$530 millones, un aumento del 18% si se compara con el año anterior. La recaudación del impuesto a la salida de capitales creció un 97% interanual a US\$371 millones el año pasado.

Ilustración 4: Recaudación 2008 - 2010



Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

Elaboración: Autora

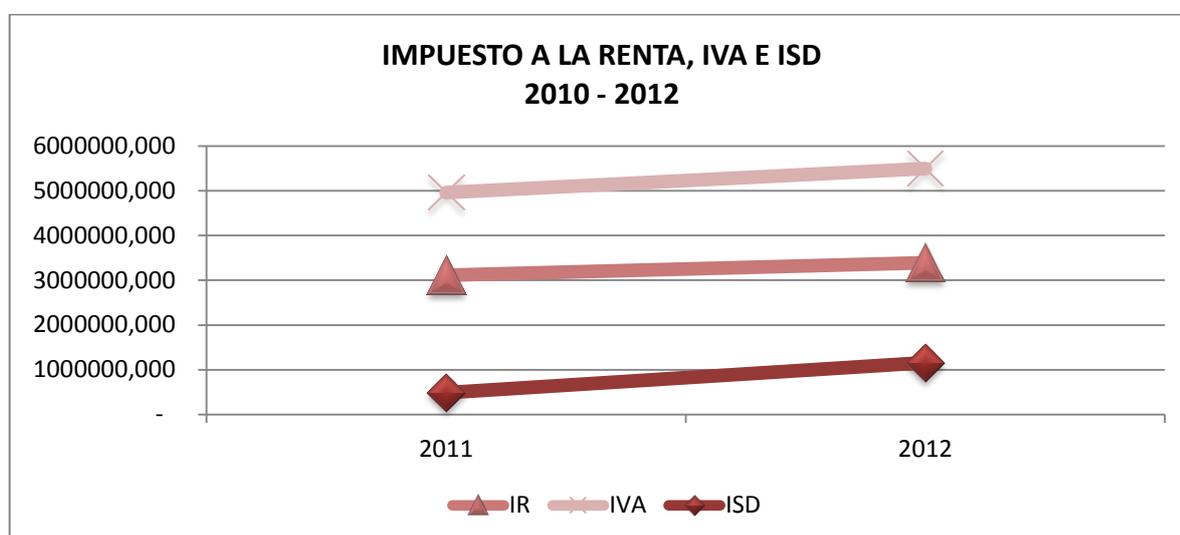
Como puede verse en la línea roja que representa al Impuesto a la Salida de Divisas la recaudación se hace incremental hasta el año 2010, anterior al año 2007 no existe esta carga impositiva y la misma tiene una relación directa con las importaciones. Podemos concluir entonces que todos los productos importados que constan en el decreto 592 tuvieron un valor adicional a su precio de venta.

²² (América Economía, 2011)

3.2.3. Recaudación de impuestos 2011 - 2012

De acuerdo a una publicación de “El Comercio”²³: *En un balance de la actividad tributaria durante el primer semestre del 2012, el funcionario destacó que al finalizar el año se evitará que unos USD 3 000 millones en divisas salgan del país. En estos primeros seis meses, han salido al exterior alrededor de USD 11 000 millones, lo que ha originado USD 560 millones en recaudación del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD). Para Carrasco eso es positivo, ya que significa que el incremento de la tasa, del 2 al 5% el año pasado, está empezando a surtir efecto.*

Ilustración 5: Recaudación 2010 - 2012



Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

Elaboración: Autora

El objetivo del ISD es desincentivar la salida de divisas, aumentar la liquidez, fomentar el ahorro y, principalmente, solucionar los problemas de la balanza comercial no petrolera que de enero a agosto, reflejó un déficit acumulado de \$5.228,93 millones de dólares.[1] Para el año 2011 el director del SRI, Carlos Marx Carrasco, propone incrementar del 2% al 5% el Impuesto a la Salida de Divisas e incrementar el área de cobro. Esto significa que a partir de enero del 2012, el ISD se aplicará a todo envío al exterior de efectivo o cheque superior a los \$1000 dólares²⁴.

²³ (EL COMERCIO . com, 2012)

²⁴ (Mirador Económico, 2012)

Como puede verse en el cuadro a continuación, esta medida dio lugar a un aumento del 135,97% sobre el valor recaudado en el año 2011; sin embargo, el aumento real del 2% al 5% fue de un 150%, lo cual indica que la adopción de esta política no está relacionada con un aumento en las importaciones, sino con el efecto del cambio del porcentaje por sí mismo. Nuevamente, esto lleva a entender que las mercaderías importadas tuvieron que de alguna manera asumir ese costo, mismo que se trasladaría al consumidor final; por lo tanto, se concluye que los objetivos de la administración tributaria no se cumplieron ya que las divisas siguen saliendo en igual proporción; sin embargo, cabe analizar cuánto de este impuesto corresponde a los movimientos de efectivo y cuántos a las importaciones de los bienes que ya se han descrito en párrafos anteriores. I

Este valor que termina siendo del cliente final, provoca una inflación en aquellos productos que pagan dicho arancel.

En resumen, la recaudación de los más grandes impuestos durante el período 2000 – 2012

Tabla 5: Recaudación principales impuestos 2010 - 2012

AÑOS	IMPUESTO A LA RENTA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS
2000	266.925,69	923.315,89	
2001	591.660,38	1.472.766,16	
2002	670.974,58	1.692.197,48	
2003	759.247,67	1.759.265,84	
2004	908.141,51	1.911.205,92	
2005	1.223.103,44	2.194.136,46	
2006	1.497.378,62	2.475.906,83	
2007	1.740.848,92	3.004.551,51	
2008	2.369.246,84	3.470.518,64	31.408,61
2009	2.551.744,96	3.431.010,32	188.287,26
2010	2.428.047,20	4.174.880,12	337.295,00
2011			

	3.112.113,00	4.958.071,16	491.417,13
2012	3.391.236,89	5.498.239,87	1.159.590,49

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

Elaboración: Autora

3.3. Análisis comparativo impositivo período 2008 – 2012

3.3.1. Escenario político y económico período 2008 – 2012

En los años de estudio planteados desde el 2008 al 2012 el escenario político y económico se direcciona en función de la aprobación de la constitución aprobada en septiembre 2008 con una carta magna revolucionaria en sus conceptos y que describía nuevos e importantes rumbos a catalogar al estado como un estado constitucional de derechos y justicia²⁵ ya que es la primera constitución de la región que determina un estado con dichas características, dotándolo de una serie de obligaciones hacia los ciudadanos.

Posteriormente, en las elecciones del año 2009, no solamente se dio nuevamente el poder al partido Alianza País, sino que además determinó una cómoda mayoría en la Asamblea Nacional, lo que le permitió al gobierno la elaboración, aprobación y puesta en marcha de varias leyes como los cambios a los valores arancelarios e impuestos como el Impuesto a la Salida de Divisas.

Tal como se expresa en el documento “Ecuador: análisis de coyuntura”²⁶: *A inicios del año 2009, cuando empezaba a sentirse con fuerza los efectos de lo que hoy se conoce como la Gran Recesión, se planteó la pregunta de si sería posible transformar la crisis en una oportunidad para recuperar espacios de soberanía nacional y construir otros de alcance regional, así como para impulsar una transición desde el antropocentrismo depredador a un estilo de vida bio-céntrico, que empiece por reconocer el valor intrínseco de la naturaleza, tal como dispone la Constitución de Montecristi. Como van las cosas, parecería que Ecuador, América Latina y el mundo en general están perdiendo la oportunidad de que la crisis sea una ocasión para cambios realmente estructurales. De todas maneras, todavía hay que ver la evolución de los próximos años, pues la salida de esta recesión será larga y compleja.*

²⁵ (Asamblea Constituyente, 2008)

²⁶ (Flacso, 2009)

Durante aquellos años la recesión internacional se convirtió en un fantasma para el crecimiento económico de los pueblos latinoamericanos, sin embargo, esto fue de varias maneras sorteado por el gobierno ecuatoriano y dicha recesión no tuvo el fuerte impacto que se vaticinaba aunque el crecimiento según las cifras del Banco Central no fueron tan alentadoras.

Para el siguiente año 2010, las políticas económicas para contención de la salida de divisas, el desarrollo de la industria protagonizada por las obras del mismo gobierno y un altísimo precio del petróleo fueron y siguen siendo el motor que mueve la economía nacional; por lo tanto, en esta coyuntura pueden y deben entenderse la recaudación impositiva y los momentos de declive y aumento de las exportaciones e importaciones, así como su afectación en la balanza comercial y de pagos.

Ilustración 6: Composición política de los gobiernos seccionales

Composición política de las prefecturas (2009)

Movimiento/Partido	No. prefecturas	%
AP	9	39,1
PSP	4	17,4
PK/MPD	4	17,4
Movimientos provinciales	3	13,0
MMIN	2	8,7
MPD	1	4,3
Total	23	100

** Desde la vigencia de la nueva Constitución, Galápagos no tiene prefectura.*

Fuente: Consejo Nacional Electoral

Cuadro 2 Composición de municipios (2009)

Movimiento/Partido	No. alcaldías
AP	71
Movimientos provinciales (sin alianzas)	38
PK	35
PSP	30
Diferentes partidos / movimientos locales (con y sin alianzas)	21
MMIN	20
Indefinidos	6
Total	221

Fuente: Consejo Nacional Electoral.

Fuente y elaboración: Flacso Ecuador, 2009

3.3.2. Variación presentada período 2008 – 2012

A continuación se presentan las variaciones generadas en las importaciones durante el período 2008 – 2012:

Tabla 6: Variación en Importaciones

Período	Tasas de variación anual
2008	36,11
2009	-19,83
2010	37,01
2011	19,02
2012	4,67

Fuente: Banco central del Ecuador

Elaboración: Autora

Tabla 7: Variaciones por tipo de productos importados

Período		2008	2009	2010	2011	2012
TOTAL IMPORTACIONES		36,11	-19,83	37,01	19,02	4,67
BIENES DE CONSUMO	Total	32,77	-19,68	33,05	15,22	1,75
	No duraderos	31,28	-19,65	18,84	21,48	2,58
	Duraderos	35,18	-19,72	55,41	7,68	0,62
Combustibles y lubricantes (2)		30,23	-30,36	72,90	25,82	6,97
MATERIAS PRIMAS	Total	42,36	-19,87	26,66	22,25	0,83
	Agrícolas	57,83	-21,40	23,61	22,47	5,45
	Industriales	41,98	-22,49	30,07	19,52	-1,65
	Materiales de construcción	24,91	8,84	6,28	45,66	12,91
BIENES DE CAPITAL	Total	35,61	-12,77	30,62	13,95	9,80
	Agrícolas	67,56	4,08	-4,99	18,31	12,66
	Industriales	39,75	-7,70	28,95	19,16	10,11
	Equipos de transporte	27,43	-22,89	36,91	3,08	8,91
Diversos		371,83	228,15	76,90	-46,12	3,67

Fuente: Banco central del Ecuador

Elaboración: Autora

Es de importancia, notar que en el año 2009, casi la totalidad de las variaciones son negativas, es decir que las importaciones se redujeron en relación al año inmediato anterior, producto de las medidas económicas adoptadas en el año inmediato anterior en materia impositiva.

En adelante, el crecimiento al año 2010 recupera en algunos rubros su posición al año 2008; mientras que en Diversos y materias primas no se alcanza el estatus de crecimiento de años anteriores y en adelante la recuperación de esta variación aún no ha llegado a los iniciales. Por ejemplo, el total de importaciones del año 2008 versus 2007 presenta un crecimiento de 36,11 millones de dólares; mientras

que entre el 2011 y 2010 es de 19,02 y en el 2012 de 4,67; se evidencia entonces que la recuperación es lenta.

3.3.3. Identificación de los efectos de la política arancelaria período 2008 – 2012 sobre las importaciones

En los últimos años nuestro país ha aplicado medidas que buscan reducir el déficit de la balanza comercial y de la balanza de pagos. Esta última muestra las operaciones y transacciones que los actores de la economía (tanto pública como privada) realizan con el exterior. La balanza de pagos se conforma por dos grandes cuentas; la cuenta corriente y la cuenta de capital.

En el caso de nuestro país, como de una buena parte de los países en desarrollo, la cuenta corriente tiene mayor importancia sobre la estructura total de la balanza de pagos, ya que en esta se incluyen los flujos de exportaciones e importaciones y remesas como principales. Por su lado, la cuenta de capital agrupa, entre otros, a los rubros de Inversión Extranjera Directa, préstamos de gobiernos y multilaterales, etc. Si al final del año un país refleja déficit en su balanza de pagos, advierte que el flujo de recursos que salió de la economía fue mayor al que ingresó; al contrario si el saldo es positivo, advierte que el flujo de recursos ingresados fue mayor que el de recursos que salieron de la economía.

Como se puede ver en los análisis de variación, la balanza de pagos del Ecuador ha mostrado un saldo favorable para el país, aunque en los años 2009 y 2010 se registró un déficit; en 2011 el saldo de la balanza de pagos cerró con un bajo superávit. En el año 2012 igualmente se cerró con un superávit, lo que a su vez impacta sobre la balanza de pagos.

Sobre estos resultados ha influenciado en gran parte el precio del petróleo, que entre enero y mayo tuvo un precio promedio de \$105 por barril, por encima de lo presupuestado (\$79,8). A inicios del año 2012 hubo una baja significativa, llegando a niveles de \$80 dólares, lo que pone mayor preocupación sobre las finanzas públicas, dado el elevado gasto del Gobierno; a esto se suma la reducción del flujo de remesas que desventajosamente se han visto golpeadas por los efectos de crisis, particularmente en Europa y el estancamiento de las exportaciones no petroleras. Estos antecedentes llevaron al Gobierno a implementar medidas como el aumento del ISD a 5% sin embargo, como puede verse, las medidas exceden el ámbito de los bienes de consumo, y están afectando también a materias primas, insumos y bienes de capital necesarios para la producción y en muchos casos para la exportación.

En un trabajo realizado por Fedexport, con corte a 2011 se advierte²⁷:

El Comité de Política Tributaria definió recientemente el listado de materias primas, insumos y bienes de capital cuyo pago por ISD en las importaciones puede ser utilizado como crédito tributario para el impuesto a la renta; una revisión minuciosa refleja que varios productos necesarios para la producción no han sido tomados en cuenta

Del total de 2.767 subpartidas beneficiadas que se importaron el año anterior, 1.706 correspondieron a materias primas que alcanzaron importaciones por \$4.293 millones; este valor representó el 61% del total de importaciones de este conjunto, mientras que el 39% restante, que abarcó un monto de importaciones por \$2.795 millones, no está considerado dentro del listado. En el caso de bienes de capital el 68% de las importaciones en valor fueron incluidas en el listado, materiales de construcción 50%, equipo de transporte 30% y bienes de consumo 27%. Este último debido a que existen varios productos que, a pesar de estar catalogados como bienes de consumo, en la práctica representan insumos para la producción.

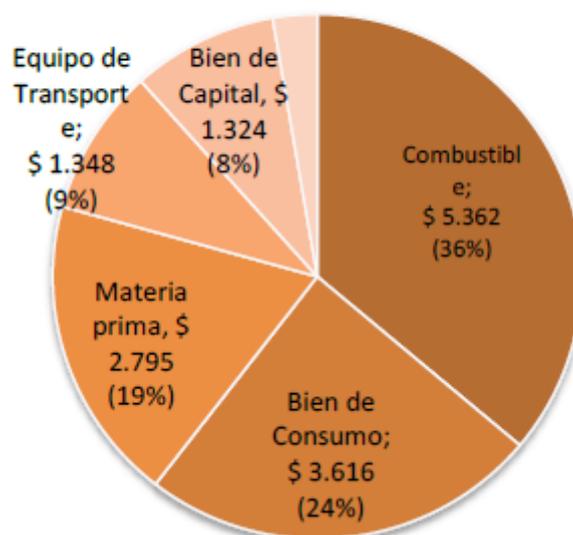
Por lo tanto, se está produciendo una seria afectación a las materias primas que son usadas para la fabricación del producto y posterior exportación.

La misma publicación realiza un análisis de los impactos de la no exoneración de ciertos productos y los agrupa por tipo y subtipo y se presenta a continuación.

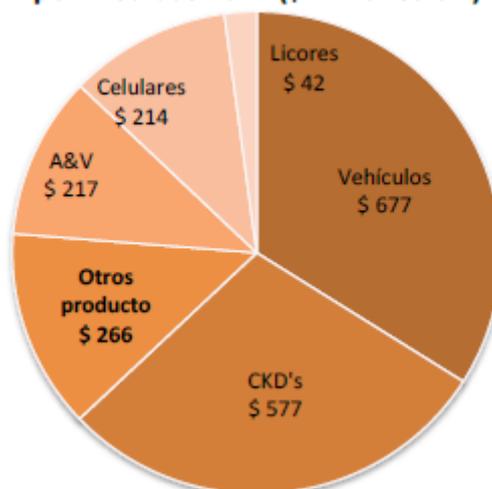
Ilustración 7: Importaciones de bienes NO excluidos de la exoneración del arancel y productos afectados por medidas

²⁷ (Fedexport, 2012)

Importaciones de bienes excluidos de listado (\$ millones CIF)



Importaciones de productos afectados por medidas 2011 (\$ millones CIF)



Fuente y elaboración: FEDEXPOR

Nuevamente se concluye que la afectación está generando una falta de eficiencia en los resultados de la fabricación y posterior exportación y por lo tanto en la sostenibilidad del negocio, así como las obvias afectaciones a la balanza comercial y de pagos. Por todo lo explicado, se ve que no solamente hay afectación en los precios finales para el consumidor, sino también en la competitividad del sector exportador. Se hace evidente la necesidad de lograr consensos entre las partes involucradas y/o plantear una política económica más efectiva y/o orientada a los sectores productivos.

- Efectos en la balanza comercial

A finales del año 2010, se puede observar que las exportaciones petroleras, por el evidente aumento del precio del petróleo, un saldo favorable con un 37,40% en relación al año 2009; por otro lado, la balanza comercial no petrolera, sigue presentando una disminución en relación al mismo año con un 51,08% esto debido al aumento de las importaciones, en todos los rubros con 70,80% de combustibles y lubricantes, 33,04% en bienes de consumo y 28,61% en materias primas.

Tabla 8: Balanza comercial 2008 - 2012

BALANZA COMERCIAL DEL ECUADOR ÚLTIMOS CINCO AÑOS

AÑOS	EXPORTACIONES		IMPORTACIONES			BALANZA COMERCIAL
	TONELADAS	FOB (dólares)	TONELADAS	FOB(dólares)	CIF(dólares)	(E)FOB -(I)FOB
2008	28.099.368	18.818'325450	11'579.586	17.551'929710	18.851'930540	1.266'395.740
2009*	27'348.358	13.863'054.230	11'367.337	14.071'449.210	15.089'890.24'0	-208.394.980
2010	26'628.008	17.489'922.110	13'716.470	19.278'702.380	20.590'850.560	-1.788'780270
2011	27'311.032	22.322'347.890	14'473.547	22.945'794.280	24.286'062.590	-623.446.390
2012**	23'417.000	20.009'024.000	11'780.000	20'006.416.000	21.103'590.000	2'600.000

Año 2009 Crisis Mundial */ Año 2012 balanza del mes de enero al mes de oct.**

El valor de las importaciones CIF del año 2012 es aproximado

Fuente y Elaboración: Banco Central del Ecuador

Esto nos lleva a concluir que en definitiva, que la balanza comercial ha sufrido cambios, que se han visto sustentados debido a las diferentes políticas realizadas por el gobierno, a continuación se presenta un análisis de las diferentes políticas mismas que han impactado en el desenvolvimiento de la balanza comercial del país.

Tabla 9: Cronología de las Restricciones a las Importaciones

2009: Se anuncia la restricción para la importación de 647 subpartidas arancelarias.

Junio de 2009: Se modifican las restricciones a las importaciones establecidas en enero, se fijan aranceles para 260 productos en lugar de los cupos, y se quitaron las restricciones a los países de la CAN.

Julio de 2009: Se fija una salvaguardia cambiaria a Colombia para 1.346 productos. Los aranceles fluctuaban entre 5% y 86%.

2010: Se desmontan la salvaguardia por balanza de pagos entres faces entre enero y junio. También se eliminó la salvaguardia cambiaria a los productos colombianos.

Junio de 2012: Se anuncia la restricción para importar con nuevos aranceles y cupos. En total son 106 ítems con nuevos aranceles y 16 subpartidas con cupos.

Fuente: Boletín Económico CCG – Julio 2012

Elaboración: Autora

Dado que las importaciones se han aumentado por los ingentes fondos que el gobierno coloca en la economía que representa al 2012 el 49%, la balanza comercial se ve afectada y las medidas de disuasión como los aranceles e impuestos siguen sin ser suficientes para evitar la salida de divisas.

- Efectos en la balanza de pagos

Lo indicado en la balanza comercial, finalmente se ve reflejado en la balanza de pagos, misma que presenta los siguientes datos al final del 2012.

La balanza de pagos presenta entonces un financiamiento excepcional que va aumentando año a año, lo cual implica que el gobierno debe acudir a estos recursos productos de la venta del petróleo para cubrir sus necesidades de financiamiento, mientras que los pagos siguen siendo en menos a los diferentes países a los cuales se importa materias primas, bienes de consumo o combustibles y lubricantes.

Estos datos obligan a tomar acciones de política económica y evidencian que las restricciones del gobierno no han logrado detener la salida de capitales.

Tabla 10: Balanza de pagos Ecuador

Transacciones \ Período	Años (2)		
	2010	2011	2012
BALANZA DE PAGOS GLOBAL (1+2+3)	-1.212,3	272,0	-581,9
FINANCIAMIENTO	1.212,3	-272,0	581,9
Activos de reserva (9)	1.170,0	-335,6	475,1
Uso del crédito del FMI	0,0	0,0	0,0
Financiamiento excepcional	42,3	63,6	106,8

Fuente: Banco central del Ecuador

Elaboración: autora

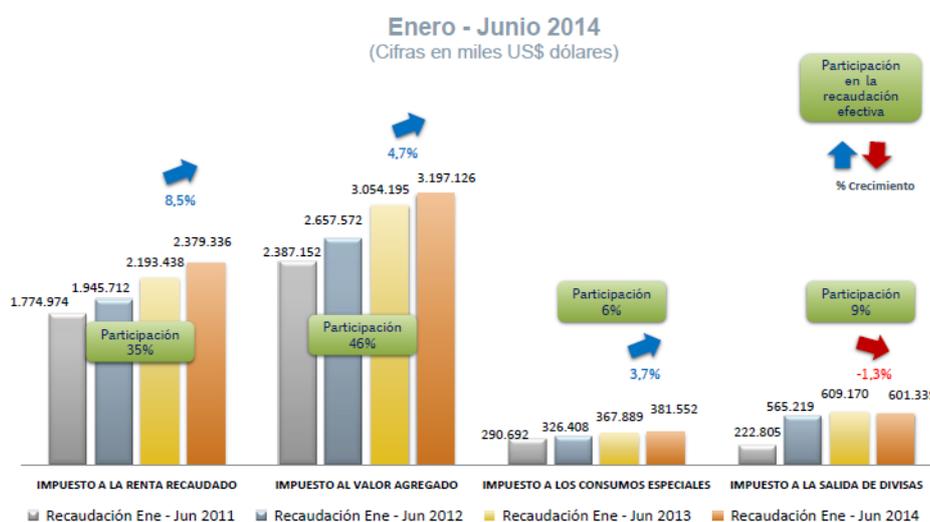
3.4. Análisis comparativo periodo 2012-2014

Durante el ejercicio fiscal 2012, el Servicio de Rentas Internas (SRI) recaudó 11.267 millones de dólares, esta cifra es considerada la más alta de su historia en un año y representa el 53% del Presupuesto General del Estado para 2013.

La recaudación de impuestos en enero creció menos que en años anteriores, según datos del Servicio de Rentas Internas (SRI). Los ingresos generados por el IVA e ICE en las importaciones son dos montos que registraron caídas.

Las cifras del SRI al comparar enero del 2013 con enero del 2014 reflejan un aumento de 4,73%, mientras que del 2009 al 2014 los crecimientos han estado entre el 20,56% y 17,10%.

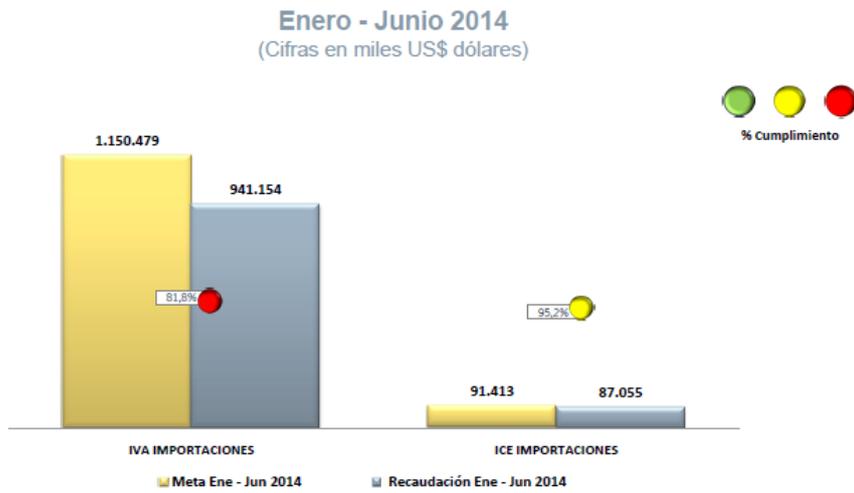
Crecimiento de Impuestos con Mayor Contribución



Fuente: Base de Datos – SRI

Elaborado por: Dirección Nacional de Planificación y Coordinación

Cumplimiento de los Impuestos Externos con Mayor Contribución



Fuente: Base de Datos – SRI

Elaborado por: Dirección Nacional de Planificación y Coordinación

CAPÍTULO IV

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones

- ✓ En el Ecuador se ponen impuestos fiscalistas más que para fines de protección, el estado lo que necesitaba es impuestos para cubrir el déficit fiscal.
- ✓ Una de las consecuencias del proteccionismo es que se encuentra ligado a un aumento del contrabando, así evitas el pago de los aranceles establecidos, lo cual les permite establecer un precio menor en el mercado y una competencia desleal.
- ✓ La apreciación del tipo de cambio lograda con el proteccionismo encarece los productos nacionales y hace que incluso con el proteccionismo hay más incentivos para importar debido al tipo de cambio real de base cien que dice si este es menor a cien entonces estamos apreciados y si estamos apreciados incentivamos importaciones.
- ✓ A partir de 1995 el Ecuador ha reflejado un déficit constante de la situación financiera debido a la inestabilidad económica y política que se ha venido viviendo durante estos años.
- ✓ Debido a las constantes fluctuaciones del precio del petróleo en estos años anteriores se ha caído en déficit, se vuelve de suma importancia la reforma fiscal que contempla la creación del fondo petrolero y las reducciones de las pre asignaciones de gastos disminuyendo así las pérdidas fiscales.
- ✓ Una de las situaciones para incurrir en déficit es la gran masa salarial de la burocracia que para pagarle se deben utilizar los ingresos provenientes de la recaudación del VA y gran parte del impuesto a la renta.

4.2. Recomendaciones

- ✓ Para reducir el déficit la política Macroeconómica y financiera se deberá apoyar la austeridad fiscal y el robustecimiento al sector financiero promoviendo así un ambiente empresarial idóneo para atraer la inversión extranjera.
- ✓ Para evitar el déficit el gobierno debe elaborar su presupuesto en base a supuestos reales.

- ✓ Hay que tener cuidado con el déficit, porque implica que se está gastando más dinero del que ingresa a las arcas fiscales, y eso es peligroso en el mediano y largo plazo; debido a la sostenibilidad que es preciso observar en las cuentas públicas.

BIBLIOGRAFÍA

- America Economía. (2011). Recaudación tributaria de Ecuador alcanzó los US\$7.860M en 2010. *América Economía*, <http://www.americaeconomia.com/economia-mercados/recaudacion-tributaria-de-ecuador-alcanzo-los-us7860m-en-2010>.
- Asamblea Constituyente. (2008). Constitución del Ecuador. Ecuador.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Ecuador.
- Centro interamericano de Administraciones tributarias. (29 de Febrero de 2008). Novedades > Histórico de Noticias > Noticias CIAT >. *Ecuador - El Servicio de Rentas Internas superó las expectativas de recaudación en el 2007*, págs. <http://www.ciat.org/index.php/es/novedades/historico-de-noticias/noticia/672-ecuador-el-servicio-de-rentas-internas-supers-expectativas-de-recaudacin-el-2007.pdf>.
- Código Tributario ecuatoriano. (s.f.). Quito, Ecuador.
- DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA - Vigésima segunda edición. (28 de 08 de 2013). <http://lema.rae.es/>. Obtenido de REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: <http://lema.rae.es/drae/>
- Diccionario económico financiero*. (2008). Obtenido de Barcelona: http://portal.lacaixa.es/docs/diccionario/B_es.html#BIEN-DE-CAPITAL
- EL COMERCIO . com. (6 de Julio de 2012). NoticiasNegociosimpuestos. *La recaudación de impuestos en Ecuador sube, pero a un ritmo más lento*, págs. http://www.elcomercio.com/negocios/recaudacion-impuestos-suberitmo-lento_0_731327079.html.
- Fedexport. (2012). ISD y reforma arancelaria afecta a insumos y materias primas. *Informativo de Comercio Exterior*, www.fedexpor.com/...16-informativo-22-mayo-junio-2012.
- Flacso. (2009). *Ecuador: Análisis de Coyuntura*. Quito: Ildis.
- Ley Orgánica de Aduanas. (s.f.). Ecuador.
- Mirador Económico. (8 de Noviembre de 2012). *Mirador económico*. Obtenido de Isd-una-medida-de-devaluacion-en-una-economia-dolarizada/: <http://www.miradoreconomico.com/2011/11/isd-una-medida-de-devaluacion-en-una-economia-dolarizada/>

SENAE. (28 de 08 de 2013). *Servicio Nacional de Aduanas Ecuador*. Obtenido de <http://www.aduana.gob.ec/>:
http://www.aduana.gob.ec/pro/to_import.action

Servicio de Rentas Internas. (28 de Julio de 2014). <http://www.sri.gob.ec/>. Obtenido de Inicio / El SRI / ¿Qué es el SRI?: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/67>

ANEXOS

Tabla 11: Resumen arancelario Ecuador

SECCIÓN	CAPITULO		% BAJ A	% AL TA	OBSERVACIONES	
1	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL	1	Animales vivos	0	10	No aplican: los peces, los crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos, cultivos de microorganismos, animales de partida
		2	Carnes y despojos comestibles		20	NO APLICA: las tripas, vejigas y estómagos de animales, ni la sangre animal; las grasas animales.
		3	Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos	5	20	Los peces ornamentales se controlan por unidad; mientras los otros tipos por kilogramo.
		4	Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte	5	20	No aplica: los productos obtenidos del lactosuero, con un contenido de lactosa superior al 95% en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre materia seca; las albúminas (incluidos los concentrados de varias proteínas del lactosuero, con un contenido de proteínas del lactosuero superior al 80% en peso, calculado sobre materia seca) (partida 35.02) ni las globulinas
		5	Los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte	0	10	No aplican: a) los productos comestibles, excepto las tripas, vejigas y estómagos de animales, enteros o en trozos, y la sangre animal (líquida o desecada); b) los cueros, pieles y peletería, excepto los productos de la partida 05.05 y los recortes y desperdicios similares de pieles en bruto de la partida 05.11 (Capítulos 41 ó 43); c) las materias primas textiles

						de origen animal, excepto la crin y los desperdicios de crin (Sección XI); d) las cabezas preparadas para artículos de cepillería (partida 96.03).
2	PRODUCTOS DEL REINO VEGETAL	6	Plantas vivas y productos de la floricultura	0	10	Se excluyen de este Capítulo las papas (patatas), cebollas hortenses, chalotes, ajos y demás productos del Capítulo 7, asimismo estas partidas no comprenden los «collages» y cuadros similares
		7	Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios	5	15	
		8	Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías		20	No comprende los productos forrajeros; a) las hortalizas de vaina secas desvainadas (partida 07.13); b) el maíz dulce en las formas especificadas en las partidas 11.02 a 11.04; c) la harina, sémola, polvo, copos, gránulos y «pellets», de papa (patata) (partida 11.05); d) la harina, sémola y polvo de hortalizas de vaina secas; Los frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, secos, triturados o pulverizados
		9	Café, té, yerba mate y especias		20	no comprende la pimienta de Cubeba (Piper cubeba)
		10	Cereales	5	20	no comprende los granos mondados o trabajados de otra forma; no comprende el maíz dulce

		11	Productos de la molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo	15	20	No comprende: a) la malta tostada acondicionada como sucedáneo del café (partidas 09.01 ó 21.01, según los casos); b) la harina, grañones, sémola, almidón y fécula preparados, de la partida 19.01; c) las hojuelas o copos de maíz y demás productos de la partida 19.04; d) las hortalizas preparadas o conservadas de las partidas 20.01, 20.04 ó 20.05; e) los productos farmacéuticos (Capítulo 30); f) el almidón y la fécula que tengan el carácter de preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética (Capítulo 33).
		12	Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forraje	0	15	Por el contrario, se excluyen de esta partida, aunque se destinen a la siembra: 36 a) las hortalizas de vaina y el maíz dulce (Capítulo 7); b) las especias y demás productos del Capítulo 9; c) los cereales (Capítulo 10);
		13	Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales	5	15	se excluyen: a) el extracto de regaliz con un contenido de sacarosa superior al 10% en peso o presentado como artículo de confitería (partida 17.04); b) el extracto de malta (partida 19.01); c) los extractos de café, té o yerba mate (partida 21.01); d) los jugos y extractos vegetales que constituyan bebidas alcohólicas (Capítulo 22); e) el alcanfor natural, la glicirricina y demás productos de las partidas 29.14 ó 29.38; f) los concentrados de paja de adormidera con un contenido de alcaloides superior o igual al 50% en peso (partida 29.39); g) los medicamentos

					de las partidas 30.03 ó 30.04 y los reactivos para determinación de los grupos o de los factores sanguíneos (partida 30.06); h) los extractos curtientes o tintóreos (partidas 32.01 ó 32.03); ij) los aceites esenciales (incluidos los «concretos» o «absolutos»), los resinoides y las oleorresinas de extracción, así como los destilados acuosos aromáticos y disoluciones acuosas de aceites esenciales y las preparaciones a base de sustancias odoríferas	
		14	Materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otra parte		10	No comprende: las materias y fibras vegetales de las especies principalmente utilizadas para la fabricación de textiles, no comprende la lana de madera ni las cabezas preparadas para artículos de cepillería
3	GRASAS Y ACEITES ANIMALES O VEGETALES; PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO; GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS; CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL	15	Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal	5	20	No comprende: a) el tocino y grasa de cerdo o de ave, de la partida 02.09; b) la manteca, grasa y aceite de cacao (partida 18.04); c) las preparaciones alimenticias con un contenido de productos de la partida 04.05 superior al 15% en peso (generalmente Capítulo 21); d) los chicharrones (partida 23.01) y los residuos de las partidas 23.04 a 23.06; e) los ácidos grasos, las ceras preparadas, las grasas transformadas en productos farmacéuticos, pinturas, barnices, jabón, preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, los aceites sulfonados y demás productos de la Sección VI; f) el caucho facticio derivado de los aceites (partida 40.02). 2. La

					partida 15.09 no incluye el aceite de aceituna extraído con disolventes (partida 15.10). 3. La partida 15.18 no comprende las grasas y aceites, ni sus fracciones, simplemente desnaturalizados, que permanecen clasificados en la partida de las correspondientes grasas y aceites, y sus fracciones, sin desnaturalizar.	
4	PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; BEBIDAS, LIQUIDOS ALCOHOLICOS Y VINAGRE; TABACO Y SUCEDANEOS DEL TABACO ELABORADOS	16	Preparaciones de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos	15	20	No comprende la carne, despojos, pescado ni crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos, preparados o conservados por los procedimientos citados en los Capítulos 2 y 3
		17	Azúcares y artículos de confitería	15	45	Este Capítulo no comprende: a) los artículos de confitería que contengan cacao (partida 18.06); b) los azúcares químicamente puros (excepto la sacarosa, lactosa, maltosa, glucosa y fructosa [levulosa]) y demás productos de la partida 29.40; c) los medicamentos y demás productos del Capítulo 30.
		18	Cacao y sus preparaciones	10	20	
		19	Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería	15	20	Este Capítulo no comprende: a) las preparaciones alimenticias que contengan una proporción superior al 20% en peso de embutidos, carne, despojos, sangre, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, o de una mezcla de estos productos (Capítulo 16), excepto los productos rellenos de la partida 19.02; b) los productos a base de harina, almidón o fécula (galletas, etc.) especialmente preparados para la

					alimentación de los animales (partida 23.09); c) los medicamentos y demás productos del Capítulo 30	
		20	Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas	20	No comprende: a) las hortalizas y frutas u otros frutos preparados o conservados por los procedimientos citados en los Capítulos 7, 8 u 11; b) las preparaciones alimenticias que contengan una proporción superior al 20% en peso de embutidos, carne, despojos, sangre, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, o de una mezcla de estos productos (Capítulo 16); c) los productos de panadería, pastelería o galletería y los demás productos de la partida 19.05; d) las preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas de la partida 21.04.	
		21	Preparaciones alimenticias diversas	15	20	Este Capítulo no comprende: a) las mezclas de hortalizas de la partida 07.12; b) los sucedáneos del café tostados que contengan café en cualquier proporción (partida 09.01); c) el té aromatizado (partida 09.02); d) las especias y demás productos de las partidas 09.04 a 09.10; e) las preparaciones alimenticias que contengan una proporción superior al 20% en peso de embutidos, carne, despojos, sangre, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, o de una mezcla de estos productos (Capítulo 16), excepto los

					productos descritos en las partidas 21.03 ó 21.04; f) las levaduras acondicionadas como medicamentos y demás productos de las partidas 30.03 ó 30.04; g) las preparaciones enzimáticas de la partida 35.07	
		22	Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre	15	20	
		23	Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales		15	Excepto los desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales procedentes de estos tratamientos.
		24	Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados	10	20	No comprende los cigarrillos medicinales
5	PRODUCTOS MINERALES	25	Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos	5	10	Este Capítulo no comprende: a) el azufre sublimado o precipitado ni el coloidal (partida 28.02); b) las tierras colorantes con un contenido de hierro combinado, expresado en Fe ₂ O ₃ , superior o igual al 70% en peso (partida 28.21); c) los medicamentos y demás productos del Capítulo 30; d) las preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética (Capítulo 33); e) los adoquines, encintados (bordillos) y losas para pavimentos (partida 68.01); los cubos, dados y artículos similares para mosaicos (partida 68.02); las pizarras para tejados o revestimientos de edificios (partida 68.03); f) las piedras preciosas o semipreciosas (partidas 71.02 ó 71.03); g) los cristales

					<p>cultivados de cloruro de sodio o de óxido de magnesio (excepto los elementos de óptica) de peso unitario superior o igual a 2,5 g, de la partida 38.24; los elementos de óptica de cloruro de sodio o de óxido de magnesio (partida 90.01); h) las tizas para billar (partida 95.04); ij) las tizas para escribir o dibujar y los jaboncillos (tizas) de sastre (partida 96.09). 3. Cualquier producto susceptible de clasificarse en la partida 25.17 y en otra partida de este Capítulo, se clasificará en la partida 25.17.</p> <p>4. La partida 25.30 comprende, entre otras: la vermiculita, la perlita y las cloritas, sin dilatar; las tierras colorantes, incluso calcinadas o mezcladas entre sí; los óxidos de hierro micáceos naturales; la espuma de mar natural (incluso en trozos pulidos); el ámbar natural (succino); la espuma de mar y el ámbar reconstituidos, en plaquitas, varillas, barras o formas similares, simplemente moldeados; el azabache; el carbonato de estroncio (estroncianita), incluso calcinado, excepto el óxido de estroncio; los restos y cascotes de cerámica, trozos de ladrillo y bloques de hormigón rotos</p>
		26	Minerales metalíferos, escorias y cenizas	5	<p>Este Capítulo no comprende:</p> <p>a) las escorias y desechos industriales similares preparados en forma de macadán (partida 25.17); b) el carbonato de magnesio natural (magnesita), incluso calcinado (partida 25.19); c) los lodos procedentes de los depósitos de almacenamiento de aceites de petróleo constituidos</p>

					esencialmente por estos aceites (partida 27.10); d) las escorias de desfosforación del Capítulo 31; e) la lana de escoria, de roca y lanas minerales similares (partida 68.06); f) los desperdicios y desechos de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué); los demás desperdicios y desechos que contengan metal precioso o compuestos de metal precioso, de los tipos utilizados principalmente para la recuperación del metal precioso (partida 71.12); g) las matas de cobre, níquel o cobalto, obtenidas por fusión de los minerales (Sección XV).	
		27	Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales	0	10	Este Capítulo no comprende: a) los productos orgánicos de constitución química definida presentados aisladamente; esta exclusión no afecta al metano ni al propano puros, que se clasifican en la partida 27.11; b) los medicamentos de las partidas 30.03 ó 30.04; c) las mezclas de hidrocarburos no saturados, de las partidas 33.01, 33.02 ó 38.05.
6	PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS	28	Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de metal precioso, de elementos radiactivos, de metales de las tierras raras o de isótopos	0	10	
		29	Productos químicos orgánicos		5	

		30	Productos farmacéuticos	0	15	<p>Este Capítulo no comprende:</p> <p>a) los productos de la partida 15.04 y el glicerol en bruto de la partida 15.20; b) el alcohol etílico (partidas 22.07 ó 22.08); c) el metano y el propano (partida 27.11); d) los compuestos de carbono mencionados en la Nota 2 del Capítulo 28; e) la urea (partidas 31.02 ó 31.05); f) las materias colorantes de origen vegetal o animal (partida 32.03), las materias colorantes orgánicas sintéticas, los productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados como agentes de avivado fluorescente o como luminóforos (partida 32.04), así como los tintes y demás materias colorantes presentados en formas o en envases para la venta al por menor (partida 32.12); g) las enzimas (partida 35.07); h) el metaldehído, la hexametilentetramina y los productos análogos, en tabletas, barritas o formas similares que impliquen su utilización como combustibles, así como los combustibles líquidos y los gases combustibles licuados, en recipientes de los tipos utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de capacidad inferior o igual a 300 cm³ (partida 36.06); ij) los productos extintores presentados como cargas para aparatos extintores o en granadas o bombas extintoras de la partida 38.13; los productos borradores de tinta acondicionados en envases para la venta al por menor, clasificados en la partida</p>
--	--	----	-------------------------	---	----	--

					38.24; k) los elementos de óptica, en particular, los de tartrato de etilendiamina (partida 90.01).
	31	Abonos	0	5	
	32	Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mástiques; tintas	5	15	
	33	Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética	5	20	
	34	Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar, "ceras para odontología" y preparaciones para odontología a base de yeso fraguable	10	20	

		35	Materias albuminoideas; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas	5	15	
		36	Pólvora y explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos (cerillas); aleaciones pirofóricas; materias inflamables	15	20	
		37	Productos fotográficos o cinematográficos	5	10	
		38	Productos diversos de las industrias químicas	0	15	
7	PLASTICO Y SUS MANUFACTURAS; CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS	39	Plástico y sus manufacturas	0	20	
		40	Caucho y sus manufacturas	0	20	
8	PIELES, CUEROS, PELETERIA Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; ARTICULOS DE TALABARTE RIA O GUARNICIONERIA; ARTICULOS DE VIAJE, BOLSOS DE	41	Pieles (excepto la peletería) y cueros	5	15	Este Capítulo no comprende: a) los recortes y desperdicios similares de cueros y pieles en bruto (partida 05.11); b) las pieles y partes de pieles de ave, con sus plumas o plumón (partidas 05.05 ó 67.01, según los casos); c) los cueros y pieles en bruto, curtidos o adobados, sin depilar, de animales de pelo (Capítulo 43). Sin embargo, se clasificarán en este Capítulo las pieles en bruto sin depilar de bovino (incluidas las de búfalo), de equino, ovino

	MANO (CARTERAS) Y CONTINENTES SIMILARES; MANUFACTURAS DE TRIPA				(excepto las de cordero llamadas astracán, «Breitschwanz», «caracul», «persa» o similares y las pieles de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet), de caprino (excepto las de cabra, cabritilla o cabrito del Yemen, de Mongolia o del Tíbet), de porcino (incluidas las de pecaquí), de gamuza, gacela, camello, dromedario, reno, alce, ciervo, corzo o perro	
		42	Manufacturas de cuero; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa	15	20	
		43	Peletería y confecciones de peletería; peletería facticia o artificial	5	20	
9	MADERA, CARBON VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA; CORCHO Y SUS MANUFACTURAS; MANUFACTURAS DE ESPARTERÍA O CESTERÍA	44	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera	5	20	
		45	Corcho y sus manufacturas	5	10	
		46	Manufacturas de espartería o cestería		20	Este Capítulo no comprende: a) los revestimientos de paredes de la partida 48.14; b) los cordeles, cuerdas y cordajes, trenzados o no (partida 56.07); c) el calzado y los sombreros, demás tocados, y sus partes, de los Capítulos 64 y 65; d) los vehículos y las cajas para vehículos, de cestería (Capítulo 87); e) los artículos del Capítulo 94 (por

						ejemplo: muebles, aparatos de alumbrado).
1 0	PASTA DE MADERA O DE LAS DEMAS MATERIAS FIBROSAS CELULOSICAS; PAPEL O CARTON PARA RECICLAR (DESPERDICIOS Y DESECHOS); PAPEL O CARTON Y SUS APLICACIONES	47	Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos)	5	10	
		48	Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón	0	20	
		49	Productos editoriales, de la prensa y de las demás industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos	0	20	Este Capítulo no comprende: a) los negativos y positivos fotográficos con soporte transparente (Capítulo 37); b) los mapas, planos y esferas, en relieve, incluso impresos (partida 90.23); c) los naipes y demás artículos del Capítulo 95; d) los grabados, estampas y litografías originales (partida 97.02), los sellos (estampillas) de correo, timbres fiscales, marcas postales, sobres primer día, enteros postales, demás artículos franqueados y análogos de la partida 97.04, las antigüedades de más de cien años y demás artículos del Capítulo 97.
1 1	MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS	50	Seda	5	20	
		51	Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin	5	20	
		52	Algodón	5	20	
		53	Las demás fibras textiles vegetales;	5	20	

		hilados de papel y tejidos de hilados de papel			
	54	Filamentos sintéticos o artificiales; tiras y formas similares de materia textil sintética o artificial	10	20	
	55	Fibras sintéticas o artificiales discontinuas	5	20	
	56	Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería	5	15	Este Capítulo no comprende: a) la guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de sustancias o preparaciones (por ejemplo: de perfume o cosméticos del Capítulo 33, de jabón o detergentes de la partida 34.01, de betunes o cremas para el calzado, encáusticos, abrillantadores (lustres), etc. o preparaciones similares de la partida 34.05, de suavizantes para textiles de la partida 38.09), cuando la materia textil sea un simple soporte; b) los productos textiles de la partida 58.11; c) los abrasivos naturales o artificiales, en polvo o gránulos, con soporte de fieltro o tela sin tejer (partida 68.05); d) la mica aglomerada o reconstituída con soporte de fieltro o tela sin tejer (partida 68.14); e) las hojas y tiras delgadas de metal con soporte de fieltro o tela sin tejer (generalmente Secciones XIV o XV).
	57	Alfombras y demás revestimientos para el suelo,		20	Este Capítulo no comprende los productos textiles planos y bastos de protección que se colocan bajo las alfombras y

		de materia textil			demás revestimientos para el suelo.
	58	Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados		20	
	59	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil	5	20	
	60	Tejidos de punto		20	Este Capítulo no comprende: a) los encajes de croché o ganchillo de la partida 58.04; b) las etiquetas, escudos y artículos similares, de punto, de la partida 58.07; c) los tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados, del Capítulo 59. Sin embargo, el terciopelo, la felpa y los tejidos con bucles, de punto, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados, se clasifican en la partida 60.01.
	61	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto		20	
	62	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto		20	
	63	Los demás artículos textiles confeccionados ; juegos; prendería y		20	

			trapos			
1 2	CALZADO, SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, PARAGUAS, QUITASOLES, BASTONES, LATIGOS, FUSTAS, Y SUS PARTES; PLUMAS PREPARADA S Y ARTICULOS DE PLUMAS; FLORES ARTIFICIALE S; MANUFACTU RAS DE CABELLO	64	Calzado, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos	15	20	
		65	Sombreros, demás tocados y sus partes	15	20	
		66	Paraguas, sombrellas, quitasoles, bastones, bastones asiento, látigos, fustas, y sus partes	15	20	
		67	Plumas y plumón preparados y artículos de plumas o plumón; flores artificiales; manufacturas de cabello	15	20	
1 3	MANUFACTU RAS DE PIEDRA, YESO FRAGUABLE, CEMENTO, AMIANTO (ASBESTO), MICA o MATERIAS ANALOGAS; PRODUCTOS CERAMICOS; VIDRIO Y SUS MANUFACTU RAS	68	Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas	5	15	
		69	Productos cerámicos	5	15	
		70	Vidrio y sus manufacturas	5	15	

1 4	PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METAL PRECIOSO (PLAQUE) Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; BISUTERIA; MONEDAS	71	Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqu�) y manufacturas de estas materias; bisuter�a; monedas	5	20	
1 5	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES	72	Fundici�n, hierro y acero	0	10	
		73	Manufacturas de fundici�n, hierro o acero	5	20	
		74	Cobre y sus manufacturas	5	20	
		75	N�quel y sus manufacturas		5	
		76	Aluminio y sus manufacturas	5	15	
		77	(Reservado para una futura utilizaci�n en el Sistema Armonizado)			
		78	Plomo y sus manufacturas	5	10	
		79	Cinc y sus manufacturas	5	15	
		80	Esta�o y sus manufacturas	5	15	
		81	Los dem�s metales comunes; cermets; manufacturas de estas materias	5	10	

		82	Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metal común; partes de estos artículos, de metal común	0	20	
		83	Manufacturas diversas de metal común	10	20	
1 6	MAQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES; APARATOS DE GRABACION O REPRODUCCION DE SONIDO, APARATOS DE GRABACION O REPRODUCCION DE IMAGEN Y SONIDO EN TELEVISION, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS	84	Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos	5	20	Este Capítulo no comprende: a) las muelas y artículos similares para moler y demás artículos del Capítulo 68; b) las máquinas, aparatos o artefactos (por ejemplo: bombas), de cerámica y las partes de cerámica de las máquinas, aparatos o artefactos de cualquier materia (Capítulo 69); c) los artículos de vidrio para laboratorio (partida 70.17); los artículos de vidrio para usos técnicos (partidas 70.19 ó 70.20); d) los artículos de las partidas 73.21 ó 73.22, así como los artículos similares de otros metales comunes (Capítulos 74 a 76 ó 78 a 81); e) las aspiradoras de la partida 85.08; f) los aparatos electromecánicos de uso doméstico de la partida 85.09; las cámaras digitales de la partida 85.25; g) las escobas mecánicas de uso manual, excepto las de motor (partida 96.03).
		85	Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de	0	20	Este Capítulo no comprende: a) las mantas, cojines, calentapiés y artículos similares, que se calienten eléctricamente; las prendas de vestir, calzado, orejeras y demás artículos que se lleven sobre la persona, calentados eléctricamente; b) las

			grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos			manufacturas de vidrio de la partida 70.11; c) las máquinas y aparatos de la partida 84.86; d) las aspiradoras de los tipos utilizados en medicina, cirugía, odontología o veterinaria (Capítulo 90); e) los muebles con calentamiento eléctrico del Capítulo 94.
1 7	MATERIAL DE TRANSPORT E	86	Vehículos y material para vías férreas o similares, y sus partes; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización para vías de comunicación	5	20	
		87	Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios	0	35	Este Capítulo no comprende los vehículos concebidos para circular solamente sobre carriles (rieles).
		88	Aeronaves, vehículos espaciales, y sus partes		5	
		89	Barcos y demás artefactos flotantes	0	20	
1 8	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE OPTICA, FOTOGRAFIA O CINEMATOGRAFIA, DE MEDIDA, CONTROL O PRECISION; INSTRUMENTOS Y APARATOS DE OPTICA, FOTOGRAFIA O CINEMATOGRAFIA, DE MEDIDA, CONTROL O PRECISION; INSTRUMENTOS Y APARATOS DE OPTICA, FOTOGRAFIA O CINEMATOGRAFIA, DE MEDIDA, CONTROL O PRECISION; INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICOQUIRURGICOS; PARTES Y	90	Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos médicoquirúrgicos; partes y	5	20	

TOS Y APARATOS MEDICOQUIRURGICOS; APARATOS DE RELOJERIA; INSTRUMENTOS MUSICALES; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O APARATOS		accesorios de estos instrumentos o aparatos			
	91	Aparatos de relojería y sus partes	10	20	Este Capítulo no comprende: a) los cristales para aparatos de relojería y pesas para relojes (régimen de la materia constitutiva); b) las cadenas de reloj (partidas 71.13 ó 71.17, según los casos); c) las partes y accesorios de uso general, tal como se definen en la Nota 2 de la Sección XV, de metal común (Sección XV) y los artículos similares de plástico (Capítulo 39) o de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué), generalmente de la partida 71.15; los muelles (resortes) de aparatos de relojería (incluidas las espirales) se clasifican, sin embargo, en la partida 91.14; d) las bolas de rodamiento (partidas 73.26 u 84.82, según los casos); e) los artículos de la partida 84.12 contruidos para funcionar sin escape; f) los rodamientos de bolas (partida 84.82); g) los artículos del Capítulo 85 sin montar aún entre sí o con otros elementos para formar mecanismos de relojería o partes reconocibles como destinadas, exclusiva o principalmente, a tales mecanismos (Capítulo 85).
	92	Instrumentos musicales; sus partes y accesorios	10	20	Este Capítulo no comprende: a) las partes y accesorios de uso general, tal como se definen en la Nota 2 de la Sección XV, de metal común (Sección XV) y los artículos similares de plástico (Capítulo 39); b) los micrófonos, amplificadores, altavoces (altoparlantes), auriculares, interruptores, estroboscopios

						y demás instrumentos, aparatos y equipos accesorios utilizados con los artículos de este Capítulo, que no estén incorporados en ellos ni alojados en la misma envoltura (Capítulos 85 ó 90); c) los instrumentos y aparatos que presenten el carácter de juguete (partida 95.03); d) las escobillas y demás artículos de cepillería para limpieza de instrumentos musicales (partida 96.03); e) los instrumentos y aparatos que presenten el carácter de objetos de colección o antigüedades (partidas 97.05 ó 97.06).
1 9	ARMAS, MUNICIONES , Y SUS PARTES Y ACCESORIOS	93	Armas, municiones, y sus partes y accesorios	15	20	
2 0	MERCANCIA S Y PRODUCTOS DIVERSOS	94	Muebles; mobiliario medicoquirúr- gi- co; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas	5	20	
		95	Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y	15	20	

			accesorios			
		96	Manufacturas diversas	5	20	
		97	Objetos de arte o colección y antigüedades		20	
2 1	OBJETOS DE ARTE O COLECCION Y ANTIGÜEDADES	98	Mercancías que importen los viajeros; envíos por correos paprales (“rápidos” o “courrier”) y por empresas de transporte internacional de pasajeros.	No especifica		

Fuente: Decreto 592

Elaboración: Autora